



PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2026–2033

Documento-propuesta para información pública. Versión 1.5.



PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2026–2033

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Contexto de la contratación pública ecológica
- 1.2. Ámbito de aplicación

2. DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA

- 2.1. Principales avances
- 2.2. Principales retos
- 2.3. Orientación del nuevo Plan

3. CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL

- 3.1. La contratación pública ecológica en el marco de la contratación pública estratégica
- 3.2. Contexto europeo: de la voluntariedad a un marco más exigente
- 3.3. Contexto nacional: marco jurídico y estratégico español

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 4.1. Contribución a los objetivos medioambientales de la Unión Europea y aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente
- 4.2. Objetivos estratégicos del Plan

5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS

6. GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 6.1. Gobernanza
- 6.2. Planificación de actuaciones
- 6.3. Seguimiento y mejora continua
- 6.4. Evaluación intermedia
- 6.5. Innovación y digitalización del seguimiento

ANEXO: FICHAS DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



RESUMEN EJECUTIVO

El Plan de Contratación Pública Ecológica 2026-2033 constituye el principal instrumento de planificación para **impulsar la incorporación sistemática de criterios ambientales en la contratación de las entidades sujetas al Plan durante el periodo 2026-2033**. Su finalidad es aprovechar el importante efecto tractor de la contratación pública —que en España representa aproximadamente el 11,5 % del PIB y cerca del 25 % del gasto público— para contribuir a la transición ecológica, orientar los mercados hacia soluciones más sostenibles y facilitar el cumplimiento de los objetivos ambientales y climáticos de España y de la Unión Europea.

El nuevo Plan se desarrolla en un contexto diferente al existente cuando se aprobó el Plan 2018-2025. La contratación pública ecológica ha dejado de apoyarse únicamente en la incorporación voluntaria de criterios ambientales para pasar a desenvolverse en un **marco europeo cada vez más exigente**, caracterizado por la aprobación de **nueva normativa sectorial** en ámbitos como el ecodiseño de productos, la economía circular, la eficiencia energética, la resiliencia climática, la construcción sostenible o la información ambiental de los productos. En este nuevo escenario, el principal reto ya no consiste únicamente en promover la utilización de criterios ambientales, sino en **facilitar que las unidades promotoras y los órganos de contratación puedan aplicarlos de manera proporcionada y jurídicamente segura**.

Una de las principales novedades del Plan consiste en la **ampliación de su ámbito de aplicación al conjunto de los organismos públicos estatales**, reforzando así la coherencia de la actuación pública y multiplicando la capacidad de la contratación pública para orientar la evolución de los mercados. Asimismo, el **Plan incorpora una visión integrada de la sostenibilidad**, alineada con los seis objetivos medioambientales definidos por la Unión Europea e inspirada en el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).

El Plan persigue **cuatro grandes objetivos estratégicos: impulsar la incorporación de criterios ambientales** en la contratación pública; contribuir a la **descarbonización** y a la **resiliencia** climática; favorecer la **economía circular**; y **orientar los mercados hacia soluciones sostenibles**. Como objetivo general, se plantea que, al término de su vigencia, **en la totalidad de los procedimientos de contratación incluidos en su ámbito de aplicación se valore la posibilidad de incorporar, al menos, una consideración medioambiental**.

Debe destacarse que los requerimientos relativos a eficiencia energética de los productos, servicios, obras y edificios objeto de contratación forman parte de las consideraciones ambientales del Plan y están vinculadas a los cuatro objetivos estratégicos.



Para alcanzar estos objetivos, el Plan se estructura en **seis líneas de actuación y veintidós medidas**.

La primera línea de actuación se centra en el **desarrollo de capacidades mediante la formación, la capacitación y la divulgación**. Parte de la constatación de que la principal barrera para la generalización de la contratación pública ecológica no es la falta de cobertura jurídica, sino la **dificultad de las unidades promotoras para incorporar criterios ambientales en la preparación de los contratos**. Por ello, el Plan refuerza la formación, desarrolla materiales didácticos y recursos de apoyo, e impulsa acciones de concienciación y divulgación dirigidas tanto a empleados públicos como al sector privado.

La **segunda línea de actuación persigue dotar a las unidades promotoras y a los órganos de contratación de herramientas prácticas que faciliten la aplicación efectiva de la contratación pública ecológica**. Entre otras actuaciones, contempla la evolución del Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas hacia una plataforma interactiva, el desarrollo de orientaciones adaptadas a cada tipo de contrato, la incorporación progresiva de criterios inspirados en el principio DNSH, el impulso de la contratación centralizada como instrumento tractor, la utilización de etiquetas ambientales, el análisis del mercado previo a la incorporación de nuevos requisitos y el desarrollo de mecanismos de apoyo técnico.

Las líneas tercera, cuarta y quinta abordan tres ámbitos ambientales prioritarios. La **tercera impulsa la descarbonización mediante la utilización progresiva de la huella de carbono** de productos y servicios, el desarrollo de bases de datos de materiales y la difusión de proyectos de referencia. La **cuarta** incorpora, por primera vez de forma sistemática, la **adaptación al cambio climático y la resiliencia climática en la contratación pública**, mediante herramientas que permitan integrar los riesgos climáticos en la planificación y ejecución de los contratos. La **quinta** desarrolla la **dimensión de economía circular**, fomentando el uso del coste del ciclo de vida, la extensión de la vida útil de los bienes públicos, la reutilización y remanufactura de productos, así como la incorporación de materiales reciclados y materias primas secundarias en las obras públicas.

La **sexta línea** de actuación presenta un **carácter singular** al centrarse específicamente en la **descarbonización y transición energética del parque inmobiliario público**. En coherencia con las obligaciones derivadas del Real Decreto 214/2025 y con la normativa europea sobre eficiencia energética de edificios, el Plan prevé la elaboración de guías, herramientas, modelos de pliegos y actuaciones de intercambio de experiencias para impulsar la rehabilitación energética, la electrificación de consumos, la implantación de



energías renovables y la reducción de las emisiones asociadas al funcionamiento de los edificios públicos.

El Plan incorpora asimismo un **modelo reforzado de gobernanza basado en la Comisión Interministerial** para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública y en un **Grupo de Trabajo Permanente** encargado de coordinar su ejecución.

En definitiva, el Plan de Contratación Pública Ecológica 2026-2033 pretende **consolidar la contratación pública como uno de los instrumentos de política ambiental y económica de la Administración General del Estado**. Frente a un enfoque basado exclusivamente en la aprobación de nuevas obligaciones, el Plan apuesta por facilitar su aplicación práctica mediante formación, herramientas, coordinación y acompañamiento técnico, contribuyendo a que la sostenibilidad ambiental se integre de forma efectiva y permanente en la contratación pública y en pleno alineamiento con el sistema de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible .

Documento para información pública



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto de la contratación pública ecológica

La **contratación pública** constituye una de las **principales herramientas de intervención económica** del sector público y uno de los instrumentos con mayor capacidad para orientar la evolución de los mercados. A través de las decisiones de compra de las administraciones públicas es posible incentivar el desarrollo de bienes, obras y servicios más sostenibles, favorecer la innovación, acelerar la incorporación de nuevas tecnologías y contribuir al cumplimiento de objetivos de interés general. En España, la **contratación pública** representa aproximadamente el **11,5 % del producto interior bruto y cerca del 25 % del gasto público**, lo que pone de manifiesto su capacidad para influir sobre las decisiones de inversión, producción y consumo del conjunto de la economía.

Durante las últimas décadas, la contratación pública ha evolucionado desde un modelo centrado casi exclusivamente en la obtención de la mejor relación calidad-precio hacia un **instrumento de política pública capaz de contribuir al logro de objetivos ambientales, sociales y de innovación**. Esta evolución ha sido impulsada progresivamente por las instituciones europeas, que han consolidado la denominada contratación pública estratégica como una herramienta al servicio de la competitividad, la transición ecológica, la resiliencia económica y la autonomía estratégica de la Unión.

Se entiende por contratación pública ecológica el proceso a través del cual las autoridades adquieren bienes, obras y servicios con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de otros bienes, obras y servicios con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar. En el contexto actual, la **contratación pública ecológica** no constituye una modalidad diferenciada de contratación, sino una forma de ejercer la contratación pública incorporando, cuando resulte **adecuado y proporcionado**, **consideraciones ambientales** en las distintas fases del procedimiento contractual mediante los instrumentos previstos en la legislación de contratos. La utilización de prescripciones técnicas, criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución o requisitos de solvencia vinculados al objeto del contrato permite orientar la demanda pública hacia soluciones con un mejor comportamiento ambiental, favoreciendo al mismo tiempo la innovación y el desarrollo de nuevos mercados.

La contratación pública ecológica constituye una manifestación de la contratación pública estratégica, orientando el poder de compra del sector público hacia mercados, productos y servicios con un mejor comportamiento ambiental.

El **marco normativo y estratégico** en el que se desarrolla la contratación pública ecológica ha experimentado **una profunda transformación** desde la aprobación del Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025. Junto al régimen general establecido por las Directivas europeas de contratación pública, la Unión Europea ha aprobado un **número**



creciente de normas sectoriales en materias como ecodiseño, eficiencia energética, construcción sostenible, baterías, materias primas críticas o tecnologías de cero emisiones netas, que incorporan obligaciones o habilitaciones con incidencia directa sobre la contratación pública.

Este nuevo contexto exige que la **contratación pública ecológica evolucione** desde un enfoque centrado exclusivamente en la incorporación de cláusulas ambientales hacia otro orientado a **facilitar su aplicación efectiva por parte de las unidades promotoras y de los órganos de contratación**. En muchos casos, la principal dificultad ya no reside en la existencia de cobertura jurídica suficiente, sino en la creciente **complejidad técnica** derivada de la aparición de nuevas metodologías, certificaciones, herramientas de evaluación ambiental, normas sectoriales y sistemas de verificación. En consecuencia, una **prioridad del presente Plan** consiste en **dotar al sector público estatal de los conocimientos, herramientas y mecanismos de apoyo necesarios** para incorporar estos instrumentos de forma proporcionada y jurídicamente segura.

Especial importancia adquiere, en este contexto, la consideración de la eficiencia energética como parte de las consideraciones ambientales, relacionada con el ciclo de vida de productos y servicios.

La contratación pública ecológica también constituye una herramienta estratégica para la implementación efectiva de la Agenda 2030 y de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 de España (EDSr). Esta Estrategia, aprobada por el Consejo de Ministros en febrero de 2026 representa la hoja de ruta nacional para localizar los ODS y avanzar hacia un modelo de desarrollo más sostenible, inclusivo y resiliente. En este marco, la contratación pública ecológica desempeña un papel clave dentro del sistema de herramientas y palancas de transformación del sistema integral de coherencia de políticas al desarrollo sostenible promovido por la Estrategia.

La creciente complejidad del marco normativo hace necesario complementar la cobertura jurídica existente con herramientas que faciliten la aplicación práctica de la contratación pública ecológica.

El presente Plan de Contratación Pública Ecológica 2026-2033 responde a esta nueva realidad. Su finalidad es consolidar la incorporación progresiva y sistemática de criterios ambientales en la contratación pública estatal, facilitando su aplicación práctica mediante un conjunto integrado de medidas de formación, herramientas técnicas, intercambio de experiencias, apoyo metodológico y coordinación institucional. El **Plan** se concibe, por tanto, como un **instrumento de acompañamiento** a los órganos de contratación y, especialmente, a las **unidades promotoras** responsables de definir las necesidades públicas y preparar la documentación técnica de los contratos.

El Plan se articula en torno a una **visión integrada de la sostenibilidad ambiental**, alineada con los seis objetivos medioambientales de la Unión Europea y orientada a favorecer la incorporación progresiva de metodologías e instrumentos que contribuyan a prevenir



impactos ambientales, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar la economía circular, mejorar la resiliencia frente al cambio climático y promover un uso más eficiente de los recursos públicos.

El presente documento tiene **carácter estratégico y operativo** y trata de adoptar un enfoque **progresivo y realista**, priorizando aquellas actuaciones que puedan generar un **mayor efecto tractor** con los recursos disponibles y favoreciendo la reutilización de herramientas y experiencias antes que el desarrollo de nuevos instrumentos cuando ya existan soluciones consolidadas.

No pretende realizar un análisis exhaustivo del régimen jurídico de la contratación pública ecológica ni recopilar de forma sistemática toda la normativa, doctrina y jurisprudencia existente en esta materia. Su finalidad es establecer **un marco común de actuación para el conjunto de las entidades a las que aplica**, identificando las principales líneas de actuación que permitirán consolidar la contratación pública ecológica durante el periodo 2026-2033. La bibliografía incluida al final del Plan recoge las principales referencias normativas, doctrinales y técnicas que permiten profundizar en la interpretación y aplicación de los distintos instrumentos analizados.

1.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente plan corresponde a la Administración General del Estado, los organismos públicos estatales y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. De esta manera, se amplía el ámbito de actuación respecto al Plan 2018-2025, incorporándose las entidades públicas empresariales y las agencias estatales, ya que el plan anterior incluía solo los organismos autónomos. Esta ampliación responde a la necesidad de reforzar la coherencia y ejemplaridad de la actuación del sector público estatal en su conjunto y permite incrementar significativamente el efecto tractor de la contratación pública ecológica sobre los mercados.

En relación con el resto del sector público institucional estatal, los departamentos ministeriales podrán promover, en el ejercicio de las funciones de dirección estratégica, coordinación y tutela que les correspondan respecto de las entidades adscritas, dependientes o vinculadas a ellos, la aplicación de las medidas previstas en el presente Plan por parte de dichas entidades, de acuerdo con su régimen jurídico y con los instrumentos organizativos que resulten procedentes en cada caso. Asimismo, las restantes entidades del sector público institucional estatal no incluidas en dicho ámbito podrán adherirse voluntariamente a los principios, objetivos y medidas del Plan, favoreciendo así una



aplicación más amplia de la contratación pública ecológica en el conjunto del sector público estatal.

2. DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA

Como parte de los trabajos preparatorios del presente Plan se ha realizado una **evaluación del Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025** y se han **analizado los principales informes** elaborados recientemente sobre la contratación pública estratégica en España, en particular el **Informe Trienal relativo a la Contratación Pública en España 2021-2023**, elaborado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, y el **Informe Especial de Supervisión relativo a la Contratación Estratégica 2024**, elaborado por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon). En conjunto, estos documentos permiten disponer de una visión suficientemente representativa del grado de implantación de la contratación pública ecológica, de los avances alcanzados y de los principales retos que deberán abordarse durante la vigencia del presente Plan.

2.1. Principales avances

Los informes analizados ponen de manifiesto que la **contratación pública ecológica** constituye la **dimensión de la contratación estratégica que ha experimentado un mayor grado de desarrollo en los últimos años**. La incorporación de criterios ambientales vinculados al objeto del contrato se ha generalizado progresivamente, especialmente en ámbitos relacionados con la eficiencia energética, la reducción de emisiones, el análisis del coste del ciclo de vida y la utilización de ecoetiquetas. Asimismo, se observa un **avance significativo en la elaboración de guías, modelos de pliegos y otros instrumentos de apoyo**, en el fortalecimiento de la **formación especializada** y en la creación de mecanismos de coordinación e intercambio de experiencias entre administraciones públicas.

Los informes reflejan igualmente un **cambio de enfoque en la planificación de la contratación**, incorporando de manera creciente las consideraciones ambientales desde las fases iniciales de preparación de los expedientes. Todo ello evidencia que la contratación pública ecológica ha dejado de constituir una práctica aislada para consolidarse como una política pública plenamente integrada en la actividad contractual de las administraciones.

2.2. Principales retos

Pese a los avances alcanzados, los informes coinciden en identificar **ámbitos de mejora** para consolidar la contratación pública ecológica.

En primer lugar, persisten dificultades derivadas de la **creciente complejidad normativa y técnica**. La proliferación de nueva **normativa europea sectorial**, unida a la aparición de nuevas metodologías, certificaciones y herramientas de evaluación ambiental, dificulta la



incorporación de criterios ambientales que sean proporcionados, verificables y adecuadamente vinculados al objeto del contrato.

En segundo lugar, continúa existiendo un **déficit de herramientas** que permitan realizar un **seguimiento efectivo del cumplimiento de los compromisos ambientales durante la ejecución de los contratos**. La verificación de las condiciones especiales de ejecución y de otros requisitos ambientales constituye uno de los principales desafíos identificados por los órganos de contratación.

Asimismo, los informes ponen de relieve la **necesidad de reforzar la formación especializada** y de dotar a las unidades promotoras y a los órganos de contratación de **herramientas prácticas** que faciliten la aplicación de la normativa. La disponibilidad de información estructurada, metodologías comunes y medios de prueba verificables continúa siendo insuficiente en numerosos ámbitos.

Finalmente, se aprecia una **utilización todavía limitada** de algunos de los instrumentos que ofrece la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, especialmente en lo que se refiere a la utilización de **criterios ambientales como requisitos de solvencia, criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución de carácter verdaderamente transformador**. Aunque la contratación pública estratégica ha experimentado avances significativos, su implantación continúa siendo desigual entre administraciones y categorías contractuales.

No obstante, resulta especialmente positivo que los informes constaten que la **contratación pública ecológica** ya **no se percibe de forma generalizada como un factor que incrementa necesariamente el coste de los contratos**, y que la existencia de modelos de pliegos y catálogos de cláusulas ambientales haya contribuido a reducir la dispersión de criterios entre las distintas administraciones.

2.3. Orientación del nuevo Plan

La evaluación del Plan 2018-2025 pone de manifiesto que la siguiente etapa de la contratación pública ecológica debe orientarse, además de a promover la incorporación genérica de cláusulas ambientales, a **facilitar su aplicación efectiva en un contexto regulatorio considerablemente más complejo**. El nuevo marco europeo incorpora un número creciente de obligaciones sectoriales directamente relacionadas con la contratación pública, lo que desplaza el foco desde la elaboración de nuevos principios hacia el **desarrollo de herramientas que permitan aplicarlos de forma proporcionada y jurídicamente segura**.

En consecuencia, el presente Plan **prioriza el desarrollo de capacidades**, la elaboración de **herramientas prácticas**, el fortalecimiento de la gobernanza, la mejora de los sistemas de seguimiento, el impulso de metodologías comunes y la difusión de buenas prácticas. Asimismo, incorpora medidas específicas dirigidas a facilitar la utilización del coste del ciclo de vida, la huella de carbono de productos y servicios, la evolución del Catálogo de



Prescripciones Técnicas Ecológicas, la incorporación progresiva de la nueva normativa europea y el desarrollo de recursos digitales de apoyo a la contratación pública ecológica.

En definitiva, el diagnóstico realizado pone de manifiesto que el **principal reto de la contratación pública ecológica** ya no reside en justificar la conveniencia de incorporar **criterios ambientales**, sino en **facilitar que dichos criterios puedan aplicarse de manera eficaz y verificable** en el conjunto del sector público estatal. Sobre esta premisa se articulan las líneas de actuación y las medidas incluidas en el presente Plan.

La contratación pública ecológica ha alcanzado un grado de madurez que exige orientar los esfuerzos hacia su aplicación práctica y verificable.

3. CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL

3.1. La contratación pública ecológica en el marco de la contratación pública estratégica

Como se ha indicado anteriormente, la contratación pública ecológica se enmarca en la evolución del Derecho europeo y nacional hacia una **concepción estratégica de la contratación pública**. Desde esta perspectiva, los **contratos públicos** no constituyen únicamente un instrumento para la adquisición eficiente de bienes, obras y servicios, sino también una **herramienta para contribuir a la consecución de objetivos de interés general**, entre ellos la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la economía circular, la innovación, la cohesión social o la mejora de la competitividad.

En los últimos años, el **concepto de contratación pública estratégica ha ampliado progresivamente su alcance**. A los objetivos tradicionales de carácter ambiental, social e innovador se han incorporado nuevas prioridades vinculadas a la competitividad, la **resiliencia de las cadenas de suministro, la autonomía estratégica abierta y la seguridad económica de la Unión**. Diversos documentos estratégicos europeos, entre ellos el Informe Letta, el Informe Draghi, la Brújula para la Competitividad, la Estrategia para el Mercado Interior y el Pacto por una Industria Limpia, coinciden en destacar el papel de la **contratación pública como instrumento para impulsar simultáneamente la transición ecológica, la modernización industrial y el fortalecimiento del mercado interior**.

Tal y como señalan la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Contratación Pública (2015) y el marco de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS) desarrollado por la Organización, la contratación pública sostenible constituye un instrumento estratégico de gobernanza que permite integrar los objetivos ambientales, sociales y económicos en la toma de decisiones, la planificación, la asignación de recursos y la ejecución del gasto público. La OCDE identifica la contratación pública como una palanca para generar valor público, impulsar la innovación y favorecer cambios estructurales en los patrones de producción y consumo mediante el poder de compra de las



administraciones. En este contexto, la contratación pública ecológica actúa como un mecanismo de alineamiento entre las prioridades estratégicas de sostenibilidad y la actuación pública, reforzando la coherencia de las políticas y orientando los mercados hacia modelos más sostenibles

En este nuevo contexto, la sostenibilidad ambiental deja de concebirse como un objetivo aislado para integrarse en una estrategia más amplia de transformación económica. La descarbonización, la competitividad, la resiliencia y la autonomía estratégica se configuran como objetivos complementarios y mutuamente reforzadores. En consecuencia, la contratación pública ecológica debe contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales de la Unión Europea de forma compatible con los principios del mercado interior, la competencia efectiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, favoreciendo soluciones que aporten simultáneamente valor ambiental, económico y social.

La sostenibilidad ambiental, la resiliencia económica y la autonomía estratégica dejan así de configurarse como objetivos independientes para pasar a formar parte de una misma agenda europea de transformación y seguridad económica, en la que la contratación pública desempeña un papel cada vez más relevante.

3.2. Contexto europeo: hacia un marco regulatorio progresivamente más exigente

El marco jurídico de la **contratación pública** europea se fundamenta en las **Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE**, que establecen los instrumentos necesarios para incorporar consideraciones ambientales en los procedimientos de contratación. Sobre esta base, durante los **últimos años** la Unión Europea ha desarrollado un amplio conjunto de **normas sectoriales que incorporan requisitos con incidencia directa en la contratación pública**, configurando un **entorno regulatorio** considerablemente **más amplio y complejo** que el existente en el momento de aprobación del anterior Plan.

La principal transformación no reside únicamente en la ampliación de los objetivos de la contratación pública estratégica, sino en la aprobación de normativa específica que establece requisitos de sostenibilidad aplicables a productos, edificios, infraestructuras y otros ámbitos de actuación de las administraciones públicas. Este proceso desplaza progresivamente el centro de gravedad desde un modelo basado fundamentalmente en la posibilidad de incorporar criterios ambientales hacia otro en el que determinadas exigencias de sostenibilidad, circularidad, eficiencia energética, resiliencia o descarbonización pasan a formar parte del propio marco regulatorio europeo.

Entre las iniciativas más relevantes destaca el **Reglamento (UE) 2024/1781**, sobre **Ecodiseño para Productos Sostenibles**, que establece un marco para fijar requisitos armonizados de sostenibilidad aplicables a distintas categorías de productos e incorpora el Pasaporte Digital del Producto como instrumento para facilitar información verificable sobre



sus características ambientales. En el mismo ámbito, otros reglamentos recientes, como los relativos a los productos de construcción, las baterías, las materias primas críticas o las tecnologías de cero emisiones netas, introducen requisitos relacionados con la durabilidad, la reparabilidad, el contenido reciclado, la trazabilidad, la circularidad o la resiliencia industrial, con una incidencia creciente en la contratación pública.

Asimismo, la **normativa europea en materia de energía y clima incorpora obligaciones específicas dirigidas al sector público**. La Directiva (UE) 2023/1791, relativa a la eficiencia energética, y la Directiva (UE) 2024/1275, relativa a la eficiencia energética de los edificios, refuerzan el papel ejemplarizante de las administraciones públicas en la reducción del consumo energético y la descarbonización del parque inmobiliario público. En el ámbito de la contratación pública, debe destacarse el artículo 7 de la Directiva (UE) 2023/1791, junto con su anexo IV, que refuerza la consideración del rendimiento energético en la adquisición de productos, servicios, edificios y obras. Este marco resulta especialmente relevante cuando existan instrumentos europeos de ecodiseño y etiquetado energético, certificaciones energéticas u otros medios técnicos que permitan acreditar de forma objetiva las prestaciones energéticas exigidas.

Por su parte, el Reglamento (UE) 2021/1060 exige que determinadas infraestructuras financiadas con fondos europeos integren la consideración de los riesgos derivados del cambio climático durante su vida útil, reforzando la incorporación de criterios de adaptación y resiliencia climática en las inversiones públicas.

Este proceso **continuará previsiblemente** durante los próximos años con la **revisión del marco europeo de contratación pública** y el desarrollo de nuevas iniciativas legislativas en materia de economía circular, sostenibilidad e industria. En este contexto, el presente **Plan pretende facilitar la incorporación progresiva de estas nuevas exigencias por parte del sector público estatal**, proporcionando herramientas, orientaciones y medidas de apoyo que permitan su aplicación de forma proporcionada y jurídicamente segura.

La Unión Europea está evolucionando desde un modelo basado en la voluntariedad hacia un marco con exigencias ambientales cada vez más concretas y que afectan a un mayor número de ámbitos.

3.3. Contexto nacional: marco jurídico y estratégico español

En España, las Directivas europeas de contratación pública fueron transpuestas principalmente mediante la **Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público**, y mediante el **Real Decreto-ley 3/2020** para determinados sectores especiales. La Ley 9/2017 incorpora expresamente la dimensión estratégica de la contratación pública y permite integrar consideraciones ambientales en las distintas fases del procedimiento, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, sean proporcionadas y respeten los principios de igualdad, concurrencia y no discriminación.



El marco jurídico ambiental español ha reforzado también la conexión entre contratación pública y sostenibilidad. Entre las normas más relevantes cabe mencionar **la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética**; la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Ley 9/2022, de calidad de la arquitectura; la Ley 1/2025, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario; el Real Decreto 1055/2022, de envases y residuos de envases; y el Real Decreto 214/2025, relativo al registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

Desde el punto de vista de la planificación, el Plan de Contratación Pública Ecológica debe alinearse con los principales instrumentos nacionales en materia ambiental, climática y de contratación. Entre ellos destacan la Estrategia Española de Economía Circular, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030 y la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026.

También destaca su alineamiento con la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 que incorpora la contratación pública sostenible entre las herramientas del sistema de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS) y la vincula con el cumplimiento de la Meta 93, orientada a fortalecer la integración efectiva de la sostenibilidad en el conjunto de las políticas públicas.

La **Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026** reconoce la contratación pública como una herramienta para apoyar políticas ambientales, sociales y de innovación, y constituye el marco general de mejora del sistema de contratación pública en España. Por su parte, las estrategias ambientales y climáticas nacionales ofrecen el marco material que debe guiar la incorporación de criterios ecológicos en los contratos públicos, especialmente en ámbitos como la reducción de emisiones, la eficiencia energética, la economía circular, la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y el uso eficiente de los recursos.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

4.1. Contribución a los objetivos medioambientales de la Unión Europea y aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente

Con carácter transversal, el presente Plan está llamado a contribuir a la consecución de los **objetivos medioambientales establecidos en el marco normativo de la Unión Europea** y, en particular, a los **seis objetivos** definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles. Estos objetivos son:

- la mitigación del cambio climático;
- la adaptación al cambio climático;
- el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos;



- la transición hacia una economía circular;
- la prevención y el control de la contaminación;
- y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Además, todos estos objetivos contribuyen a alcanzar los 17 ODS y la Agenda 2030. En el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, la contratación pública ecológica contribuye especialmente al desarrollo del Reto País 2, orientado a impulsar un sistema económico circular, innovador y descarbonizado, y al Reto País 3, dedicado a la cohesión territorial, la adaptación al cambio climático y la protección del patrimonio natural. Asimismo, desde la dimensión transversal de Gobernanza y Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible, contribuye al cumplimiento de la Meta 93, al integrar de manera efectiva los objetivos de sostenibilidad en las decisiones de gasto público y reforzar la coherencia de la acción pública con los compromisos nacionales de desarrollo sostenible.

La contratación pública constituye una herramienta especialmente adecuada para contribuir a estos objetivos, dada su capacidad para orientar la demanda pública hacia bienes, obras y servicios con un mejor comportamiento ambiental y para impulsar la transformación de los mercados hacia modelos más sostenibles.

Asimismo, todas las actuaciones impulsadas en el marco del presente Plan avanzarán para incorporar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente **(Do No Significant Harm – DNSH)**, siempre que sea conforme con lo previsto en la normativa de contratación pública de aplicación. Este principio implica que las medidas adoptadas para avanzar en alguno de los objetivos ambientales no deben provocar efectos adversos significativos sobre los restantes objetivos medioambientales. De este modo, el **Plan promueve una visión integrada de la sostenibilidad ambiental**, favoreciendo que la contratación pública contribuya de forma equilibrada al conjunto de los objetivos ambientales de la Unión Europea.

Los objetivos estratégicos y las líneas de actuación recogidos en este Plan se han diseñado teniendo en cuenta este enfoque transversal. Aunque determinadas actuaciones contribuyen de manera más directa a objetivos específicos —como la descarbonización, la adaptación al cambio climático o la economía circular— todas ellas deberán desarrollarse procurando maximizar las sinergias ambientales y minimizando posibles impactos negativos sobre otros ámbitos de protección ambiental.

La contratación pública ecológica está llamada a contribuir a los seis objetivos medioambientales de la Unión Europea.



4.2. Objetivos estratégicos del Plan

A pesar de disponer de un marco normativo y estratégico cada vez más desarrollado, la **incorporación efectiva de criterios ambientales** en la contratación pública continúa siendo **desigual**. Los informes de supervisión y seguimiento de la contratación pública estratégica ponen de manifiesto que aún hay margen para seguir avanzando en la inclusión de consideraciones medioambientales en los pliegos, y para lograr una aplicación más segura jurídicamente y verificable de los requisitos previstos en la legislación de contratos.

El presente Plan responde a este reto mediante un **enfoque eminentemente operativo**, orientado a facilitar la incorporación proporcionada de criterios ambientales por parte de las unidades promotoras y de los órganos de contratación. Para ello, combina **objetivos estratégicos** con **medidas de carácter práctico** dirigidas a reforzar la formación, desarrollar herramientas de apoyo, proporcionar orientaciones adaptadas a las distintas tipologías contractuales, mejorar los mecanismos de seguimiento y facilitar la aplicación del creciente marco normativo europeo.

Sobre esta base, el Plan se articula en torno a un conjunto de **objetivos estratégicos** dirigidos a **impulsar la incorporación de criterios ambientales** en la contratación pública, reducir la huella ambiental del consumo público, impulsar la descarbonización, favorecer la economía circular, reforzar la resiliencia climática y orientar los mercados hacia soluciones más sostenibles. De forma transversal, el Plan presta una atención especial a los **elementos habilitadores** necesarios para alcanzar estos objetivos, entre ellos la formación, el acompañamiento a las unidades promotoras, el desarrollo de herramientas técnicas, la mejora de los sistemas de información y seguimiento y el aprovechamiento de la digitalización y de la inteligencia artificial para facilitar la incorporación y evaluación de los criterios ambientales sin incrementar las cargas administrativas.

En este contexto, el Plan plantea cuatro objetivos estratégicos:

Objetivo estratégico 1: Impulsar la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública.

El impulso de la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública constituye el objetivo fundamental del presente Plan. Ello, debe hacerse de acuerdo con la normativa europea y nacional en la materia y asegurando su aplicación proporcionada, compatible con los principios de la contratación pública y vinculada al objeto de los contratos públicos

Aunque el marco jurídico europeo y nacional permite desde hace años la incorporación de consideraciones ambientales en las distintas fases del procedimiento de contratación, los trabajos de supervisión y evaluación realizados en los últimos años ponen de manifiesto que su utilización sigue siendo desigual entre órganos de contratación, tipos de contrato y sectores de actividad. En este sentido, los informes elaborados por la Oficina Independiente



de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) sobre contratación estratégica han identificado margen de mejora en la incorporación efectiva de criterios ambientales.

La legislación de contratos del sector público ofrece un amplio conjunto de instrumentos que permiten integrar objetivos ambientales en las distintas fases del procedimiento:

- condiciones de solvencia relativas a la gestión medioambiental,
- las condiciones especiales de ejecución
- las prescripciones técnicas,
- los criterios de adjudicación

En coherencia con este planteamiento, **el presente Plan establece como objetivo que, al término de su periodo de vigencia, en la totalidad de los procedimientos de contratación incluidos en su ámbito de aplicación se valore la posibilidad de incorporar, al menos, una consideración ambiental** y en caso de que finalmente no la incluya, se deje constancia en el expediente de los motivos para ello.

En los contratos en los que el consumo de energía resulte relevante, la incorporación de criterios ambientales deberá analizar la incorporación de consideraciones específicas de eficiencia energética.

Esta consideración estará adaptada de forma proporcionada a la naturaleza, objeto y características de cada contrato y podrá materializarse mediante cualquiera de los instrumentos previstos en la normativa de contratación pública, contribuyendo así a que la sostenibilidad ambiental se integre de forma efectiva y sistemática en la actividad contractual del sector público estatal. Todas las líneas de actuación propuestas apoyan este objetivo.

Se plantea como objetivo que al final de la vigencia del Plan, el 100% de los procedimientos de contratación incluidos en su ámbito de aplicación se valore la posibilidad de incorporar, al menos, una consideración medioambiental.

Objetivo estratégico 2: Contribuir a la descarbonización y a la resiliencia climática

La contratación pública constituye una herramienta esencial para contribuir a los objetivos de transición ecológica establecidos tanto en el marco europeo como en el nacional. La **Ley 7/2021**, de 20 de mayo, de **cambio climático y transición energética**, reconoce expresamente el papel de la **contratación pública como instrumento para apoyar la lucha contra el cambio climático y la transición hacia una economía climáticamente neutra**,



disponiendo la incorporación de consideraciones relacionadas con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la eficiencia energética, las energías renovables, la huella de carbono o el análisis del ciclo de vida. Asimismo, la creciente incorporación de objetivos climáticos y energéticos en la normativa europea refuerza esta orientación.,

Junto a la mitigación del cambio climático, la **contratación pública debe comenzar a desempeñar un papel más relevante en el ámbito de la adaptación y la resiliencia climática**. Mientras que las actuaciones dirigidas a la reducción de emisiones cuentan ya con un importante desarrollo normativo, metodológico y práctico, la integración de consideraciones de adaptación en los procedimientos de contratación sigue siendo todavía incipiente tanto en España como en el conjunto de la Unión Europea. Sin embargo, la creciente exposición de las infraestructuras, edificios y servicios públicos a riesgos derivados de fenómenos como las olas de calor, las inundaciones, las sequías o los incendios forestales exige avanzar progresivamente hacia una contratación pública que incorpore también criterios de resiliencia climática.

En este contexto, el presente Plan pretende **continuar con el papel de la contratación pública como instrumento de mitigación del cambio climático e impulsar, de manera gradual y proporcionada, la consideración de la adaptación y la resiliencia climática** en la planificación, diseño y ejecución de los contratos públicos, contribuyendo así a reducir la vulnerabilidad del sector público y de los territorios frente a los impactos del cambio climático.

La contratación pública está llamada a ser una herramienta que contribuya tanto a reducir las emisiones como a que las inversiones públicas mantengan su funcionalidad frente a los efectos del cambio climático.

Objetivo estratégico 3: Favorecer la economía circular

La **contratación pública** desempeña un papel fundamental en la transición hacia una economía circular, dada su capacidad para **influir sobre los patrones de producción y consumo** y para generar demanda de bienes, obras y servicios con un menor consumo de recursos y una menor generación de residuos. La economía circular constituye una de las prioridades estratégicas de la Unión Europea y de España, tal y como reflejan el Plan de Acción para la Economía Circular de la Unión Europea y la **Estrategia Española de Economía Circular**. En este contexto, la contratación pública puede contribuir a mantener durante más tiempo el valor de los productos, materiales y recursos en la economía, favoreciendo soluciones que prioricen la durabilidad, la reparabilidad, la reutilización, la actualización, la reciclabilidad y el uso de materias primas secundarias.



La incorporación de criterios de economía circular en la contratación pública permite avanzar desde un modelo centrado fundamentalmente en la adquisición de bienes hacia otro que tenga en cuenta todo su ciclo de vida y sus posibilidades de reutilización y aprovechamiento futuro. Asimismo, ofrece una oportunidad para impulsar nuevos modelos de negocio basados en la prestación de servicios, la reparación, la remanufactura y la reutilización de productos y materiales. El presente Plan pretende reforzar esta dimensión de la contratación pública ecológica mediante el fomento de soluciones que reduzcan la generación de residuos, prolonguen la vida útil de los bienes adquiridos, favorezcan la reutilización de activos públicos y promuevan la incorporación de materiales reciclados, subproductos y materias primas secundarias, contribuyendo así a una utilización más eficiente de los recursos y a la reducción de los impactos ambientales asociados al consumo público.

La contratación pública puede favorecer la economía circular priorizando soluciones que prolonguen la vida útil de los productos y mantengan durante más tiempo el valor de los recursos.

Objetivo estratégico 4: Orientar los mercados hacia soluciones sostenibles

La **contratación pública** no solo constituye un instrumento para satisfacer las necesidades de las administraciones públicas, sino también una **herramienta con capacidad para influir sobre las decisiones de inversión, innovación y producción** de los operadores económicos. Dada la relevancia económica de la demanda pública, la incorporación progresiva de criterios ambientales en los procedimientos de contratación puede contribuir a **generar señales claras al mercado sobre las características de los bienes, servicios y obras que serán demandados en los próximos años**, favoreciendo la adaptación del tejido productivo a los objetivos de transición ecológica.

En este contexto, la contratación pública ecológica puede contribuir a **crear incentivos** para el desarrollo y despliegue de soluciones más eficientes en el uso de los recursos, menos intensivas en emisiones de gases de efecto invernadero, más circulares y mejor adaptadas a los riesgos derivados del cambio climático. De este modo, la **demanda pública puede actuar como elemento tractor para acelerar la incorporación de innovaciones ambientales**, favorecer economías de escala y reducir progresivamente las barreras de entrada de nuevos productos y servicios sostenibles.

Asimismo, la orientación de los mercados hacia soluciones sostenibles debe realizarse **de manera compatible con los principios de competencia, proporcionalidad y eficiencia económica**, garantizando la existencia de una oferta suficiente y favoreciendo una transición gradual y predecible para los operadores económicos. A través de la utilización de criterios ambientales verificables, la difusión anticipada de los requisitos que



previsiblemente adquirirán relevancia en el futuro y el diálogo con los distintos sectores productivos, la contratación pública puede contribuir a impulsar la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del tejido empresarial, reforzando al mismo tiempo la capacidad de la economía española para afrontar los retos de la transición ecológica.

La contratación pública puede orientar los mercados ofreciendo señales claras y predecibles sobre las soluciones sostenibles que demandará el sector público.

5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS

El Plan integra 6 líneas de actuación y un total de 22 medidas, según se relaciona a continuación. Como anexo del presente documento se incluye un Anexo con el desarrollo de las medidas incluidas en cada línea de actuación.

Se trata de medidas necesariamente generalistas para un Plan de una vigencia de 8 años. A través de la planificación anual prevista en el apartado 6.2 se concretarán las actividades a realizar cada año.

Línea de Actuación 1: Desarrollo de capacidades para la contratación pública ecológica: formación, capacitación y divulgación

La incorporación efectiva de criterios ambientales en la contratación pública requiere que los distintos actores que intervienen en el ciclo contractual dispongan de los conocimientos, herramientas y capacidades necesarias para identificar, diseñar e implementar medidas ambientalmente ambiciosas y jurídicamente seguras. Si bien la formación y capacitación suelen considerarse líneas de actuación de carácter transversal o de apoyo en los documentos de planificación estratégica, en el ámbito de la contratación pública ecológica constituyen un elemento esencial para alcanzar los objetivos del presente Plan.

La experiencia acumulada durante la vigencia del Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025, así como los análisis realizados por distintos organismos nacionales e internacionales, ponen de manifiesto que una de las principales barreras para la generalización de la contratación pública ecológica reside en las **dificultades que encuentran las unidades promotoras de los contratos para identificar e incorporar adecuadamente criterios ambientales en los pliegos y documentos preparatorios**. Dado que son estas unidades las que definen las necesidades a satisfacer y determinan las características técnicas de los bienes, obras y servicios objeto de contratación, reforzar sus capacidades constituye una condición necesaria para avanzar en la implantación efectiva de la contratación pública ecológica.

Por ello, esta línea de actuación se configura como la **primera prioridad operativa del Plan** y tiene por objeto promover la formación, sensibilización y divulgación que faciliten la transferencia de conocimiento para la incorporación de consideraciones ambientales en los



procedimientos de contratación pública. Asimismo, persigue fomentar una cultura compartida de contratación pública ecológica entre las administraciones públicas y los operadores económicos, favoreciendo el conocimiento de las oportunidades que ofrece la contratación pública como instrumento al servicio de la transición ecológica.

Esta línea de actuación se alinea con el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (2026-2032) que promueve la transversalización de la educación ambiental para la sostenibilidad para el desarrollo de todas las políticas públicas.

Para alcanzar estos objetivos, esta línea de actuación se articula en torno a las siguientes medidas:

- **Medida 1.1:** Impulso a la incorporación sistemática de la dimensión medioambiental en la formación sobre contratación pública de la Administración General del Estado.
- **Medida 1.2:** Diseño de acciones de concienciación, divulgación y participación sobre compra pública ecológica dirigidas tanto a empleados públicos como al sector privado.
- **Medida 1.3:** Creación de una Red de Contratación Pública Ecológica del Sector Público como foro de transferencia del conocimiento en esta materia.
- **Medida 1.4.:** Impulso de los recursos web para facilitar la incorporación de las medidas medioambientales en la contratación pública

La contratación pública ecológica comienza cuando se define la necesidad pública y se preparan los contratos; por ello, reforzar las capacidades de las unidades promotoras constituye la primera prioridad del Plan.

Línea de Actuación 2: Despliegue de herramientas y medidas de facilitación de apoyo a la contratación pública ecológica

La incorporación efectiva de criterios ambientales en los procedimientos de contratación pública requiere no solo formación y capacitación, sino también la **disponibilidad de herramientas prácticas que permitan a las unidades promotoras y a los órganos de contratación aplicar estos criterios de forma sencilla y jurídicamente segura**. La creciente complejidad del marco normativo europeo, la aparición de nuevos instrumentos de información ambiental y la diversidad de categorías contractuales hacen necesario reforzar los mecanismos de apoyo técnico que faciliten la integración de la sostenibilidad en la contratación pública.

Esta línea de actuación tiene por objeto desarrollar y poner a disposición de las unidades promotoras o proponentes y órganos de contratación herramientas, metodologías, guías y



recursos que faciliten la identificación e incorporación de criterios ambientales en todas las fases del procedimiento contractual. Asimismo, persigue facilitar la aplicación práctica de la contratación pública ecológica en el conjunto del sector público estatal, reduciendo las cargas administrativas asociadas a la búsqueda, interpretación y aplicación de la normativa y de los instrumentos técnicos disponibles.

Las medidas incluidas en esta línea de actuación se orientan, por tanto, a facilitar la utilización efectiva de instrumentos como las prescripciones técnicas ecológicas, las etiquetas ambientales, el coste del ciclo de vida, la huella de carbono, el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), las herramientas de adaptación al cambio climático o la normativa sectorial europea con incidencia en la contratación pública. De este modo, se pretende crear un entorno de apoyo que permita a los órganos de contratación incorporar progresivamente criterios ambientales cada vez más ambiciosos, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos del presente Plan y contribuyendo a la generalización de la contratación pública ecológica.

Para alcanzar estos objetivos, esta línea de actuación se articula en torno a las siguientes medidas:

- **Medida 2.1.** Evolución progresiva del Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas hacia una herramienta interactiva que amplíe su contenido.
- **Medida 2.2.** Facilitación, acompañamiento y orientación práctica adaptada a cada tipo de contrato, para la incorporación proporcionada de criterios ambientales.
- **Medida 2.3.** Valoración sistemática de la posibilidad de incluir consideraciones ambientales en la contratación centralizada.
- **Medida 2.4.** Análisis e integración progresiva de criterios inspirados en el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) en la contratación pública.
- **Medida 2.5.** Impulso al conocimiento del mercado para facilitar la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública.
- **Medida 2.6.** Impulso de la utilización de etiquetas ambientales y etiquetado energético, así como otros instrumentos para la acreditación, seguimiento y verificación de los criterios ambientales.

La incorporación de criterios ambientales en la contratación pública requiere herramientas prácticas que permitan aplicarlos de forma sencilla y jurídicamente segura.

Línea de Actuación 3: Impulso a la descarbonización a través de la contratación pública

Tal y como se ha mencionado en un apartado anterior, la mitigación del cambio climático constituye uno de los principales objetivos de las políticas ambientales y económicas de la Unión Europea y de España. La contratación pública puede desempeñar un papel relevante en este ámbito al **orientar la demanda pública hacia bienes, servicios y obras con menores emisiones de gases de efecto invernadero**, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de neutralidad climática, eficiencia energética y transición hacia una economía baja en carbono. Dado el volumen económico que representa la contratación pública, las decisiones de compra de las administraciones públicas pueden generar un importante **efecto tractor sobre las cadenas de suministro y acelerar la adopción de tecnologías, materiales y soluciones con menor impacto climático**.

La incorporación de criterios climáticos en la contratación pública cuenta además con un sólido respaldo normativo. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que, siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, las prescripciones técnicas deberán definirse aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, pudiendo formularse en términos de rendimiento o exigencias funcionales que incluyan características medioambientales. Por su parte, la **Ley 7/2021**, de 20 de mayo, de **Cambio Climático y Transición Energética**, refuerza esta orientación al establecer en su artículo 31.2 **la obligación** de incorporar en los contratos de **obras y en las concesiones** de obra pública criterios dirigidos a la **reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos** a lo largo de las distintas fases del proceso constructivo, incluyendo la fabricación de materiales, el transporte, la ejecución y, en su caso, el uso y mantenimiento de las infraestructuras.

La presente línea de actuación tiene por objeto facilitar la aplicación efectiva de estos mandatos mediante el impulso de herramientas, metodologías y criterios que permitan incorporar de forma progresiva la variable climática en la contratación pública.

Por ejemplo, la huella de carbono de organización dispone ya de un marco consolidado en el sector público estatal, reforzado por las obligaciones establecidas en el Real Decreto 214/2025. Sin embargo, la huella de carbono de producto, pese a presentar un mejor encaje jurídico en la contratación pública por su vinculación directa con el objeto del contrato, no dispone aún de un marco homogéneo de aplicación ni de herramientas operativas generalizadas que faciliten su integración en los pliegos, los criterios de adjudicación y la fase de ejecución. Por ello, el desarrollo progresivo de metodologías, repositorios de referencia y medios de prueba verificables en materia de huella de carbono de producto se configura como un elemento clave para avanzar desde un enfoque organizativo ya consolidado hacia una aplicación más precisa, comparable y efectiva de los criterios climáticos en la contratación pública.



Para alcanzar estos objetivos, esta línea de actuación se articula en torno a las siguientes medidas:

- **Medida 3.1.** Elaboración de una base de datos centralizada de materiales para el sector público estatal que recopile los factores de emisión de los productos constructivos que representen al menos el 70 % del volumen medio de obra pública estatal.
- **Medida 3.2.** Impulso a la utilización de la huella de carbono de productos y servicios como condición especial de ejecución o como criterio de adjudicación en aquellos procesos de contratación en que sea viable. En particular, se estudiará la posibilidad de crear un **registro o repositorio estatal de huella de carbono de producto**, que recopile valores verificados y normalizados para categorías prioritarias.
- **Medida 3.3.** Desarrollo, identificación y difusión de proyectos de referencia para la descarbonización para validar la integración gradual del requisito en la contratación pública.

Contribuir a la descarbonización a través de la contratación pública requiere transformar la huella de carbono en un criterio objetivo, comparable y utilizable en los procedimientos de contratación.

Línea de Actuación 4: Integración de la resiliencia climática en la contratación pública

Los efectos del cambio climático se están manifestando con una intensidad creciente sobre infraestructuras, edificios, servicios públicos y actividades económicas. Fenómenos como las inundaciones, sequías, olas de calor, incendios forestales o temporales extremos generan riesgos cada vez más relevantes para la prestación de los servicios públicos y para la conservación de las inversiones financiadas por las administraciones públicas. En este contexto, la **contratación pública puede desempeñar un papel fundamental para reducir la vulnerabilidad de las actuaciones públicas** y reforzar su capacidad de adaptación frente a los riesgos climáticos presentes y futuros.

La **incorporación de criterios de adaptación** al cambio climático y resiliencia climática en la contratación pública constituye, sin embargo, un **ámbito** todavía relativamente **incipiente** en comparación con otras dimensiones de la contratación pública ecológica. Mientras que la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética cuentan con un amplio desarrollo normativo, metodológico y práctico tanto a nivel nacional como internacional, la integración sistemática de los riesgos climáticos en los procedimientos de contratación se encuentra todavía en una fase temprana de desarrollo. No obstante, la creciente frecuencia e intensidad de los fenómenos climáticos extremos y la necesidad de



proteger las inversiones públicas están impulsando una **atención cada vez mayor a estas cuestiones por parte de las instituciones europeas y de los organismos internacionales.**

La presente línea de actuación tiene por objeto **promover la incorporación progresiva de criterios de adaptación al cambio climático y resiliencia climática en los procedimientos de contratación pública.** Para ello, se impulsará la utilización de herramientas, metodologías y criterios que permitan identificar los riesgos climáticos relevantes asociados a las distintas actuaciones y valorar medidas que contribuyan a reducir la exposición y vulnerabilidad de los bienes, infraestructuras y servicios contratados. De este modo, se pretende avanzar hacia una contratación pública que no solo contribuya a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, sino que también favorezca unas **inversiones y unos servicios públicos más robustos, resilientes y preparados para afrontar los impactos del cambio climático a lo largo de toda su vida útil.**

Para alcanzar estos objetivos, esta línea de actuación se articula en torno a las siguientes medidas:

- **Medida 4.1.** Identificación de las categorías de contratos especialmente expuestas a riesgos climáticos y promoción, en ellas, de prescripciones técnicas, criterios de adjudicación (mejoras) y condiciones de ejecución orientados a garantizar que bienes, obras y servicios mantengan su funcionalidad bajo las condiciones climáticas presentes y futuras.
- **Medida 4.2.** Desarrollo de una herramienta metodológica específica (“test climático”) que permita facilitar la incorporación de criterios de adaptación en las prescripciones técnicas de los grandes contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios y en los contratos de servicios de redacción de proyectos.
- **Medida 4.3.** Desarrollo, identificación y difusión de proyectos de referencia para la integración de la resiliencia climática en la contratación pública.

La contratación pública debe contribuir no solo a reducir el impacto sobre el clima, sino también a disminuir la vulnerabilidad de las inversiones públicas frente a sus efectos.

Línea de Actuación 5: Impulso de la economía circular mediante la contratación pública

La transición hacia una economía circular constituye uno de los pilares de las políticas ambientales y de competitividad de la Unión Europea. Frente al modelo tradicional basado en la extracción, producción, consumo y eliminación de residuos, la **economía circular** persigue **mantener el valor de los productos, materiales y recursos en la economía durante el mayor tiempo posible**, reduciendo el consumo de materias primas vírgenes, la



generación de residuos y los impactos ambientales asociados. En este contexto, la **contratación pública** puede desempeñar un papel especialmente relevante al **orientar la demanda pública** hacia productos, servicios y obras que incorporen criterios de durabilidad, reparabilidad, reutilización, reciclabilidad y eficiencia en el uso de los recursos.

El precio de compra es solo una parte del coste total de un producto o servicio. Calcular los costes del ciclo de vida permite anticipar gastos futuros (como los relativos al mantenimiento, actualización, reparación o fin de vida del producto) y seleccionar soluciones más rentables. Por ello, los criterios asociados a costes de los contratos deberán tender a considerar el coste del ciclo de vida, tal y como establece el artículo 148.4 de la Ley 9/2017 mencionada anteriormente. En la medida en que se desarrollen herramientas que simplifiquen y armonicen su cálculo, se podrá emplear preferentemente el coste del ciclo de vida.

La presente línea de actuación se desarrolla en coherencia con el Reglamento (UE) 2024/1781 sobre Ecodiseño para Productos Sostenibles y las restantes iniciativas que integran el Pacto Verde Europeo. Asimismo, se alinea con la estrategia española en esta materia, especialmente con la España Circular 2030 y con los sucesivos planes de acción que la desarrollan, que identifican la contratación pública como una de las herramientas más eficaces para impulsar la circularidad de los productos y servicios y estimular mercados vinculados a las materias primas secundarias, la reutilización, la reparación y la remanufactura.

Las medidas incluidas en esta línea de actuación tienen por objeto favorecer la incorporación progresiva de criterios de economía circular en las distintas fases del procedimiento contractual, promoviendo la utilización del **coste del ciclo de vida**, el aprovechamiento de las oportunidades derivadas de la normativa europea de **ecodiseño**, la extensión de la vida útil de los bienes públicos y el impulso de la circularidad en los contratos de obras e infraestructuras. A través de estas actuaciones se pretende reforzar el papel de la contratación pública como **instrumento tractor de nuevos modelos de producción y consumo**, contribuyendo simultáneamente a la reducción de residuos, al uso eficiente de los recursos, a la descarbonización de la economía y al fortalecimiento de la autonomía estratégica de la Unión Europea mediante un mayor aprovechamiento de las materias primas secundarias.

Para alcanzar estos objetivos, esta línea de actuación se articula en torno a las siguientes medidas:

- **Medida 5.1.** Promover la utilización del coste del ciclo de vida como criterio de adjudicación en aquellas categorías de contratos para las que existan metodologías armonizadas o herramientas de cálculo reconocidas como las herramientas desarrolladas por la Comisión Europea. El coste de ciclo de vida tendrá en cuenta el coste energético durante la vida útil.



- **Medida 5.2.** Impulso de medidas para la extensión de la vida útil y circularidad de los bienes públicos.
- **Medida 5.3.** Fomento de la economía circular en los contratos de obras y concesiones de obra pública.

La contratación pública puede acelerar la transición hacia una economía circular orientando la demanda pública hacia productos y soluciones más duraderos, reparables y reutilizables.

Línea de Actuación 6: Impulso a la descarbonización y transición energética de los edificios públicos

A diferencia del resto de líneas de actuación del presente Plan, que tienen un carácter transversal y se orientan a facilitar la incorporación de criterios ambientales en el conjunto de la contratación pública, esta línea se centra en un **ámbito material específico**: la **descarbonización y transición energética del parque inmobiliario público**. Los edificios públicos representan una parte significativa del consumo energético y de las emisiones asociadas al funcionamiento de las administraciones públicas, por lo que constituyen uno de los ámbitos con mayor potencial para contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de costes operativos.

Esta línea de actuación se enmarca en las **obligaciones** derivadas del **Real Decreto 214/2025**, de 18 de marzo, que establece para la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y otras entidades del sector público administrativo estatal la obligación de calcular anualmente su huella de carbono en los alcances 1 y 2 y de elaborar planes de reducción de emisiones. En este contexto, la contratación pública constituye una herramienta esencial para materializar muchas de las actuaciones necesarias para alcanzar dichos objetivos, especialmente aquellas relacionadas con la rehabilitación energética de edificios, la electrificación de consumos, la implantación de energías renovables, la mejora de la gestión energética o la sustitución de equipos e instalaciones por alternativas energéticamente más eficientes.

Las medidas incluidas en esta línea de actuación tienen por objeto **facilitar a los órganos gestores y de contratación la preparación y ejecución de actuaciones de descarbonización del parque inmobiliario público**, mediante la elaboración de guías prácticas, herramientas de apoyo, modelos de pliegos y recomendaciones contractuales, así como mediante el intercambio de experiencias y la difusión de buenas prácticas. Estas actuaciones se desarrollarán en coherencia con el marco normativo europeo en materia de eficiencia energética y descarbonización de edificios, en particular con las Directivas (UE) 2023/1791, relativa a la eficiencia energética, y (UE) 2024/1275, relativa a la eficiencia



energética de los edificios, integrando sus objetivos y orientaciones como referencia estratégica para acelerar la transición energética del patrimonio inmobiliario público.

Las medidas incluidas en esta línea de actuación son las siguientes:

- **Medida 6.1.** Elaboración de una guía práctica de medidas de descarbonización y transición energética de edificios públicos.
- **Medida 6.2.** Desarrollo de herramientas para facilitar la elaboración de los documentos de preparación de los contratos para la descarbonización y transición energética de edificios públicos.
- **Medida 6.3.** Identificación, difusión y transferencia de proyectos de referencia y buenas prácticas para la descarbonización de edificios públicos.

La contratación pública constituye una herramienta esencial para transformar los objetivos de descarbonización de los edificios públicos en actuaciones concretas.

6. GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1. Gobernanza

La gobernanza del Plan de Contratación Pública Ecológica 2026-2033 se articulará a través de la **Comisión Interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública**, regulada en el Real Decreto 6/2018, de 12 de enero, que actuará como órgano de impulso, coordinación y seguimiento de su ejecución.

Con el fin de facilitar la implementación efectiva de las medidas previstas en el Plan y reforzar la coordinación entre los departamentos ministeriales y organismos participantes, se constituirá un **Grupo de Trabajo Permanente de Compra Pública Ecológica**, integrado en el seno de la Comisión Interministerial.

El **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** ejercerá las funciones de **secretaría** de este Grupo de Trabajo, prestando el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades. El Ministerio de Hacienda formará parte del Grupo de Trabajo Permanente.

El Grupo de Trabajo Permanente se reunirá, al menos, **cuatro veces al año** y tendrá entre sus funciones:

- impulsar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan;
- proponer a la Comisión interministerial los objetivos cuantitativos o cualitativos asociados a los indicadores que se determinen, así como revisar periódicamente su adecuación en función de la evolución del Plan;



- promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los distintos departamentos y organismos;
- identificar necesidades de apoyo técnico o normativo para la implantación de la contratación pública ecológica;
- realizar el seguimiento de los avances del Plan;
- formular propuestas de actualización y mejora de las actuaciones previstas.

Asimismo, la Comisión Interministerial podrá acordar **la creación de grupos de trabajo específicos** para el análisis o desarrollo de materias concretas relacionadas con la contratación pública ecológica, cuando la complejidad o relevancia de determinadas actuaciones así lo aconseje.

Todo ello sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en calidad de órgano específico de regulación y consulta en materia de contratación pública, de conformidad con el artículo 328 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; debiendo ser consultada cuando proceda con carácter previo a la adopción de las medidas y actuaciones que contempla el presente Plan.

Como parte de la gobernanza del Plan, y con el fin de favorecer una aplicación eficaz y proporcionada de las medidas, se valorará el establecimiento de **mecanismos de consulta, participación e intercambio de información con los operadores económicos y otros agentes relevantes**. Estos mecanismos podrán orientarse a identificar barreras prácticas para la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública, analizar la disponibilidad y grado de madurez de las soluciones existentes en el mercado, intercambiar experiencias sobre la aplicación de los distintos instrumentos previstos en el Plan y facilitar la anticipación de futuros desarrollos normativos y técnicos. A estos efectos, en el ámbito de la Comisión Interministerial se podrá estudiar la creación de un **foro consultivo** u otras fórmulas de interlocución que permitan reforzar el conocimiento mutuo entre las administraciones públicas y los potenciales licitadores, contribuyendo a una implantación más eficaz de la contratación pública ecológica y a una mejor adaptación de los mercados a los objetivos del Plan.

6.2. Planificación de actuaciones

Con el fin de planificar la ejecución del Plan de acuerdo con las prioridades y necesidades que se establezcan, el **Grupo de Trabajo Permanente** elaborará un **Programa Anual de Trabajo**, en el que se **concretarán las actuaciones** a desarrollar durante cada ejercicio, los responsables de su ejecución y, en su caso, los hitos o entregables previstos.

El **primer Programa Anual de Trabajo** comprenderá el periodo transcurrido desde la aprobación del presente Plan hasta el 31 de diciembre de 2027.



Los sucesivos planes anuales se aprobarán con carácter previo al inicio de cada ejercicio y podrán incorporar ajustes no sustanciales dentro del marco de objetivos y líneas de actuación definidos en el presente Plan.

Además, con el fin de facilitar la aplicación efectiva del presente Plan y adaptar sus objetivos y actuaciones a las características específicas de los distintos ámbitos de contratación, **los departamentos ministeriales podrán elaborar planes de actuación propios en materia de contratación pública ecológica.**

Estos planes ministeriales podrán concretar las prioridades sectoriales, las medidas específicas a desarrollar, los mecanismos de coordinación interna y los objetivos de implantación que resulten más adecuados en función de la naturaleza de las actividades y contratos gestionados por cada departamento.

Estos planes ministeriales deberán ser coherentes con los objetivos y líneas de actuación del presente Plan y podrán incorporarse al sistema general de seguimiento y evaluación previsto en el mismo.

6.3. Seguimiento y mejora continua

El seguimiento del Plan se realizará de forma continua a través de la Comisión Interministerial y del Grupo de Trabajo Permanente, que **establecerá los mecanismos de seguimiento de cumplimiento de iniciativas**, así como los **posibles indicadores** a utilizar.

Estos **indicadores** podrán apoyarse, en la medida de lo posible, en **sistemas automatizados de análisis y explotación de la información** disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en otras fuentes de información relevantes, con el objetivo de minimizar las cargas administrativas asociadas a la obtención y reporte de datos.

A partir de la propuesta elaborada por el Grupo de Trabajo, la **Comisión Interministerial de Compra Pública Ecológica** podrá acordar la **fijación de objetivos** cuantitativos o cualitativos asociados a determinados indicadores, así como revisar periódicamente su adecuación en función de la evolución del Plan, de la disponibilidad de información y de los avances metodológicos que puedan producirse.

Como parte del seguimiento del Plan, se **analizarán anualmente los informes relativos a la contratación pública estratégica elaborados por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon)**, prestando especial atención a la información disponible sobre la incorporación de consideraciones medioambientales en los procedimientos de contratación.

6.4. Evaluación intermedia

Transcurridos **tres años desde la aprobación del Plan**, se elaborará un **Informe de Evaluación Intermedia**, que será sometido a la consideración de la Comisión Interministerial.



Dicho informe analizará el grado de ejecución de las actuaciones previstas, los avances alcanzados en relación con los objetivos del Plan, las principales dificultades encontradas durante su implementación y, en su caso, formulará propuestas de actualización o mejora para el periodo restante de vigencia.

6.5. Innovación y digitalización del seguimiento

Con el objetivo de mejorar la disponibilidad de información y reducir las cargas administrativas asociadas al seguimiento del Plan, se impulsará la utilización **de herramientas de inteligencia artificial al análisis de la contratación pública**, con objeto de explorar la viabilidad de utilizar técnicas de procesamiento automatizado de información para **identificar y analizar la incorporación de criterios medioambientales en los procedimientos de contratación publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público**.

Documento para información pública



ANEXO

FICHAS DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN

Documento para información pública

Línea de Actuación	1. Desarrollo de capacidades para la contratación pública ecológica: formación, capacitación y divulgación
Medida	1.1.
Denominación	Impulso a la incorporación sistemática de la dimensión medioambiental en la formación sobre contratación pública de la Administración General del Estado
Resumen	La efectiva integración de criterios ambientales en la contratación pública requiere reforzar las capacidades técnicas de todos los actores que intervienen en el ciclo contractual. Esta necesidad resulta especialmente relevante en el caso de las unidades promotoras o proponentes de los contratos, responsables de identificar las necesidades a satisfacer, definir las prestaciones requeridas y elaborar o impulsar la elaboración de las prescripciones técnicas que servirán de base para la licitación. La experiencia acumulada en materia de contratación pública ecológica demuestra que la incorporación de consideraciones ambientales resulta más eficaz cuando se produce desde las fases iniciales de planificación y definición de la necesidad, facilitando posteriormente su adecuada traslación a los pliegos y al resto de documentos contractuales. Con este objetivo, se impulsará la incorporación sistemática de la dimensión medioambiental en los planes de formación relativa a contratación pública existentes de las Administraciones Públicas, prestando especial atención a las unidades promotoras de los contratos, sin perjuicio de las actuaciones dirigidas a los órganos de contratación, servicios jurídicos, órganos de control y demás actores implicados en la gestión contractual. En particular, se promoverá el fortalecimiento de los contenidos relacionados con la contratación pública ecológica en la programación formativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en el marco del Proyecto Formativo de la Administración General del Estado y en conexión con los Planes de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad. Asimismo, se fomentará la convergencia con otras iniciativas formativas promovidas por órganos y entidades de la Administración, como el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), en colaboración con la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en función de sus respectivos ámbitos competenciales. Como complemento a las actuaciones formativas existentes, se promoverá la elaboración de materiales didácticos específicos sobre contratación pública ecológica, orientados a facilitar la aplicación práctica de las medidas previstas en el presente Plan. Estos materiales abordarán, entre otras cuestiones, la elaboración de prescripciones técnicas ecológicas, la utilización de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución ambientales, la aplicación de metodologías de coste del ciclo de vida, la consideración de la huella de carbono, la economía circular, la

resiliencia climática y otras herramientas de apoyo a la contratación pública ecológica.

Asimismo, se desarrollará un conjunto de **módulos formativos breves o "píldoras formativas"**, con una duración orientativa de cuatro horas, que permitan su impartición de forma flexible en los distintos ministerios, organismos y entidades del sector público estatal. Estas acciones formativas tendrán un enfoque eminentemente práctico y estarán dirigidas a facilitar la difusión homogénea de conocimientos básicos sobre contratación pública ecológica entre los distintos colectivos implicados en la preparación y gestión de los contratos, favoreciendo una implantación progresiva y efectiva de las medidas contempladas en el Plan.

Por último, se promoverá la **incorporación progresiva** de contenidos relacionados con la contratación pública ecológica en los **cursos selectivos y programas de formación inicial de los empleados públicos**, con el fin de garantizar que el personal de nueva incorporación acceda a la Administración con conocimientos básicos sobre sostenibilidad, economía circular, análisis de ciclo de vida, contratación pública estratégica y criterios ambientales aplicables a los contratos públicos.

Ejemplo de buenas prácticas

- El MITECO imparte dentro de su Plan Anual de Formación el curso “FINANZAS SOSTENIBLES: INICIATIVAS VERDES E INTEGRACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LA GESTIÓN FINANCIERA”
- El INAP imparte el curso “De las políticas públicas a las finanzas sostenibles. Gobernanza verde”, que incluye la contratación pública ecológica.
- El IEF imparte el Curso de Alta Especialización en contratación pública, que da un protagonismo importante a la contratación pública estratégica, incluida la ecológica

Responsable

MITECO (Dirección General de Servicios)-Instituto Nacional de Administración Pública O.A.- Grupo de Trabajo Permanente

Ministerio de Hacienda-IEF-Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Línea de Actuación	1. Desarrollo de capacidades para la contratación pública ecológica: formación, capacitación y divulgación
Medida	1.2.
Denominación	Diseño de acciones de concienciación, divulgación y participación sobre compra pública ecológica dirigidas tanto a empleados públicos como al sector privado.
Resumen	La generalización de la compra pública ecológica requiere no solo el desarrollo de herramientas técnicas y capacidades especializadas, sino también la consolidación de una cultura compartida que favorezca la incorporación de criterios ambientales en la práctica habitual de la contratación pública. Para ello, resulta necesario promover actuaciones de concienciación, divulgación e intercambio de experiencias dirigidas tanto a los empleados públicos como a los operadores económicos, contribuyendo a mejorar el conocimiento de las oportunidades que ofrece la contratación pública ecológica y a facilitar su aplicación efectiva. Con este objetivo, se impulsarán acciones de difusión y sensibilización orientadas a dar visibilidad a las iniciativas, herramientas, buenas prácticas y experiencias desarrolladas en el ámbito de la contratación pública ecológica, que contribuyan al intercambio de conocimiento. Como elemento central de esta medida, se promoverá la celebración de una jornada anual de compra pública ecológica, concebida como un espacio de encuentro entre administraciones públicas, órganos de contratación, unidades promotoras, empresas, asociaciones sectoriales, universidades y otros agentes relevantes. Esta jornada permitirá compartir experiencias, presentar avances normativos y metodológicos, difundir casos de éxito y analizar los principales retos y oportunidades asociados a la contratación pública ecológica. Asimismo, se valorará la creación de instrumentos periódicos de comunicación y difusión, incluyendo una posible newsletter especializada, que facilite la divulgación de novedades normativas, herramientas, guías, casos prácticos, resoluciones de interés, iniciativas europeas y otras informaciones relevantes. La implementación de esta medida aprovechará igualmente las actividades de generación y transferencia de conocimiento desarrolladas en el marco de la Cátedra de Contratación Pública Ecológica impulsada por la Fundación Biodiversidad y la Universidad de Alcalá. Por último, se valorará la creación de mecanismos estables de participación e interlocución con los operadores económicos y sus organizaciones representativas, con el fin de facilitar el conocimiento mutuo entre la demanda pública y la oferta del mercado, identificar barreras y oportunidades para la incorporación de criterios ambientales en la

contratación pública y contribuir a una implantación progresiva, proporcionada y efectiva de las medidas previstas en el presente Plan.	
Ejemplo de buenas prácticas	• El Ministerio de Hacienda y MITECO organizaron en marzo de 2026 una Jornada de Contratación Pública Ecológica. • Anualmente se celebra el Congreso Internacional de Compra Pública Verde, organizado por la Universidad de Alcalá, financiado por MITECO.
Responsable	MITECO- Ministerio de Hacienda.

Documento para información pública

Línea de Actuación	1. Desarrollo de capacidades para la contratación pública ecológica: formación, capacitación y divulgación
Medida	1.3.
Denominación	Creación de una Red de Contratación Pública Ecológica del Sector Público como foro de transferencia del conocimiento en esta materia.
Resumen	La creación de redes permanentes de colaboración constituye una práctica consolidada en las estrategias públicas impulsadas por la Administración General del Estado para facilitar la implantación efectiva de políticas públicas complejas. Precedentes en este sentido ponen de manifiesto que el intercambio de experiencias, la difusión de buenas prácticas y la transferencia de conocimiento entre administraciones y entidades del sector público contribuyen de forma decisiva a acelerar la aplicación de las medidas previstas en los distintos planes y estrategias. En este contexto, se impulsará la creación de una Red de Compra Pública Ecológica del Sector Público, coordinada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. se configura como un instrumento de apoyo para favorecer el aprendizaje mutuo, la reutilización de soluciones ya desarrolladas y la mejora continua en la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública en todo el ámbito del sector público, incluyendo entidades del sector público y otras administraciones. La participación en la Red tendrá carácter voluntario y complementará los mecanismos formales de gobernanza y coordinación previstos en el presente Plan.
Ejemplo de buenas prácticas	• El Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 incluye la Red Innpulso para el fomento de actividades de innovación en el ámbito local y la red Red de Políticas de I+D+I (REDIDI) “que se constituye como un foro de debate y compartición de experiencias entre las regiones y el Estado”. • V PLAN DE GOBIERNO ABIERTO DE ESPAÑA 2025-2029 incluye la “RED DE LABORATORIOS DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA”
Responsable	MITECO-Ministerio de Hacienda

Línea de Actuación	1. Desarrollo de capacidades para la contratación pública ecológica: formación, capacitación y divulgación
Medida	1.4.
Denominación	Impulso de los recursos web para facilitar la incorporación de las medidas medioambientales en la contratación pública
Resumen	La disponibilidad de información práctica, actualizada y fácilmente accesible constituye uno de los principales elementos facilitadores para la incorporación efectiva de criterios ambientales en la contratación pública. Con este objetivo, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico impulsará el desarrollo de un espacio web específico que actúe como punto de referencia para los órganos de contratación y las unidades promotoras, integrando de forma ordenada los principales recursos técnicos, normativos y metodológicos relacionados con la contratación pública ecológica. Entre otros contenidos, este espacio incorporará una versión digital e interactiva del Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas, que facilite la identificación de cláusulas y requisitos ambientales aplicables a las distintas categorías de contratos. Asimismo, recopilará guías, herramientas, notas técnico-jurídicas, referencias a la normativa sectorial europea y nacional, metodologías desarrolladas por la Comisión Europea, información sobre etiquetas ambientales y otros mecanismos de acreditación, así como enlaces a recursos elaborados por otras administraciones y organismos especializados. También se promoverá la utilización de herramientas digitales europeas que faciliten la identificación de requisitos ambientales aplicables a cada contrato y la consulta de la normativa sectorial correspondiente. El espacio web tendrá igualmente una función de difusión y transferencia de conocimiento, incorporando un apartado específico dedicado a proyectos de referencia, casos de uso y buenas prácticas desarrolladas por las distintas administraciones públicas. En él, previa revisión de su adecuación a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, se recogerán experiencias relacionadas con los ámbitos de aplicación del presente Plan, favoreciendo su reutilización por otros órganos de contratación estatales. Asimismo, servirá como plataforma para dar visibilidad al resto de actuaciones desarrolladas en el marco del presente Plan y a aquellos recursos cuya difusión contribuya a facilitar la incorporación efectiva de criterios ambientales en la contratación pública.
Ejemplo de buenas prácticas	• MITECO cuenta en su web institucional con un apartado dedicado a la contratación pública ecológica, en continua evolución. • El Ministerio de Hacienda cuenta con una página dentro de su web en la que da difusión a las novedades en la normativa europea en



materia de contratación pública ecológica, y publica un listado confeccionado y revisado semestralmente con esta finalidad.

Responsable	MITECO-Ministerio de Hacienda
--------------------	-------------------------------

Documento para información pública



Línea de Actuación	2. Despliegue de herramientas y medidas de facilitación de apoyo a la contratación pública ecológica
Medida	2.1.
Denominación	Evolución progresiva del Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas hacia una herramienta interactiva que amplíe su contenido.
Resumen	El Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas constituye uno de los principales instrumentos de apoyo para la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública. Con el fin de facilitar su utilización por las unidades proponentes y órganos de contratación, el Plan impulsará su evolución progresiva hacia una herramienta digital, interactiva y con posibilidad de actualización continua, que permita localizar de forma sencilla las cláusulas más adecuadas en función del tipo de contrato, el sector de actividad y las necesidades concretas de cada expediente. Esta evolución no se limitará a la digitalización del contenido actualmente disponible, sino que incorporará de forma progresiva nuevos recursos que faciliten una aplicación más completa de la contratación pública ecológica. Asimismo, se ampliará progresivamente su alcance a nuevas categorías de bienes, obras y servicios estratégicos vinculados, entre otros ámbitos, a la transición ecológica, la eficiencia energética, la economía circular, la resiliencia industrial y la autonomía estratégica. Asimismo, el Catálogo incluirá referencias a requisitos de eficiencia energética, etiquetado energético, ecodiseño, consumo en fase de uso, coste energético del ciclo de vida y medios de acreditación adecuados para que puedan ser utilizados en contratos en los que el consumo energético sea significativo. El Catálogo se configurará como un instrumento dinámico, sometido a un proceso de revisión y actualización permanente que permita incorporar la evolución del marco normativo europeo y nacional, las mejores prácticas identificadas durante la ejecución del Plan y la experiencia adquirida por los distintos órganos de contratación. Su evolución y gestión corresponderán al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Hacienda y con los departamentos ministeriales competentes por razón de la materia, con el objetivo de garantizar un contenido técnicamente sólido, homogéneo y adaptado a las necesidades reales de la contratación pública del sector público estatal.
Ejemplo de buenas prácticas	
Responsable	MITECO-Ministerio de Hacienda

Línea de Actuación	2. Despliegue de herramientas y medidas de facilitación de apoyo a la contratación pública ecológica
Medida	2.2.
Denominación	Facilitación, acompañamiento y orientación práctica adaptada a cada tipo de contrato, para la incorporación proporcionada de criterios ambientales.
Resumen	La incorporación de criterios ambientales en la contratación pública requiere complementar las herramientas ya existentes con un sistema de facilitación y acompañamiento orientado a resolver las necesidades concretas de las unidades proponentes y de los órganos de contratación. Partiendo de recursos ya disponibles, el Plan impulsará el desarrollo progresivo de orientaciones prácticas específicamente adaptadas a las principales tipologías contractuales. Para ello, se priorizarán los ámbitos de actuación en función del interés manifestado por las unidades proponentes y de las necesidades detectadas en la preparación de los expedientes. Las actuaciones se desarrollarán a partir del análisis de casos de uso, entendidos como contratos concretos que permitan identificar las necesidades reales de las unidades promotoras y diseñar soluciones directamente aplicables y reutilizables. Sobre esta base, se trabajará en dos planos complementarios. En una primera fase, se impulsará la incorporación de criterios ambientales de sencillo encaje jurídico y técnico, cuya aplicación pueda generalizarse de forma inmediata mediante modelos de cláusulas, ejemplos y orientaciones adaptadas a cada tipo de contrato. Paralelamente, se desarrollarán soluciones para la incorporación progresiva de cuestiones más avanzadas, asociadas a nuevas metodologías, herramientas y requisitos derivados de la evolución del marco normativo europeo. En ambos casos, se procurará que las orientaciones incluyan ejemplos concretos de prescripciones técnicas, criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución y medios de prueba adecuados para cada supuesto. Con el fin de reforzar la seguridad jurídica y facilitar una aplicación homogénea de estas orientaciones, se promoverá la elaboración de notas técnico-jurídicas sobre aquellas cuestiones que presenten una mayor complejidad interpretativa, contando para ello con la colaboración de los servicios jurídicos cuando resulte procedente así como con la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado cuando proceda. Asimismo, se analizará la creación de un punto de contacto de carácter técnico que permita canalizar consultas relacionadas con la incorporación de criterios ambientales en los procedimientos de contratación, favoreciendo la resolución ágil de dudas prácticas y la difusión de soluciones comunes que puedan ser de utilidad para el conjunto del sector público estatal. Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de consultas complejas que requieran establecer criterios jurídicos de carácter general sin entrar a dirimir las concretas cuestiones que puedan suscitarse en un determinado



procedimiento de contratación, se consultará a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.	
Ejemplo de buenas prácticas	- El Ministerio de Defensa ha ido aprobando sendas instrucciones, comunicaciones internas y órdenes de servicio sobre incorporación de criterios medioambientales en el ámbito de la contratación pública de su Departamento. - P. Ej: Instrucción 311/2023 de la Secretaría de Estado de Defensa, sobre política de contratación medioambiental en el ámbito del Ministerio de Defensa.
Responsable	MITECO-Subsecretarías de los Ministerios

Documento para información pública



Línea de Actuación	2. Despliegue de herramientas y medidas de facilitación de apoyo a la contratación pública ecológica
Medida	2.3.
Denominación	Incorporación sistemática de los criterios ambientales en la contratación centralizada.
Resumen	La contratación centralizada constituye uno de los instrumentos con mayor capacidad para impulsar la contratación pública ecológica, al concentrar un elevado volumen de compras y permitir la incorporación de criterios ambientales en categorías de bienes y servicios de utilización común por la Administración General del Estado. Por ello, el Plan promoverá la integración progresiva y sistemática de criterios ambientales en los acuerdos marco, los sistemas dinámicos de adquisición y los demás instrumentos de contratación centralizada, garantizando que dicha incorporación se realice de forma proporcionada, compatible con la realidad del mercado y adaptada a las características de cada categoría contractual. Con este objetivo, con carácter previo a la preparación de cada nueva licitación centralizada se realizará una revisión ambiental del acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o instrumento equivalente vigente, con el fin de identificar las oportunidades de mejora que permitan reforzar progresivamente la incorporación de criterios ambientales. Esta revisión tendrá lugar antes de la finalización de su vigencia y analizará la evolución del marco normativo europeo y nacional, la madurez del mercado, la experiencia adquirida durante la ejecución del contrato y las prioridades del presente Plan. Como resultado de este análisis, se formularán propuestas para incorporar o reforzar prescripciones técnicas, criterios de solvencia, criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución y otros instrumentos que contribuyan de forma efectiva a los objetivos de descarbonización, economía circular, resiliencia climática, eficiencia energética y protección ambiental. Estas revisiones se desarrollarán de forma coordinada entre el Ministerio de Hacienda, como órgano responsable de la contratación centralizada, y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con la participación de los departamentos ministeriales competentes cuando resulte necesario. Asimismo, las conclusiones obtenidas servirán para actualizar el Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas, elaborar nuevas orientaciones prácticas y difundir buenas prácticas, favoreciendo un proceso de mejora continua de la contratación centralizada y consolidando su papel como uno de los principales instrumentos tractores para la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública del sector público estatal.



Ejemplo de buenas prácticas	
Responsable	Ministerio de Hacienda (DGRCC) - MITECO (DGS)

Documento para información pública

Línea de Actuación	2. Despliegue de herramientas y medidas de facilitación de apoyo a la contratación pública ecológica
Medida	2.4.
Denominación	Análisis e integración progresiva de criterios inspirados en el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) en la contratación pública.
Resumen	El principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (Do No Significant Harm – DNSH) se ha consolidado como uno de los principales instrumentos para garantizar la integración de los objetivos ambientales en la financiación de la Unión Europea. Su aplicación en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en otros fondos europeos ha permitido desarrollar metodologías, criterios técnicos y procedimientos de evaluación que aseguran que las actuaciones financiadas contribuyan a la transición ecológica sin generar impactos significativos sobre los restantes objetivos ambientales. No obstante, este principio responde a la lógica propia de la financiación europea y delimita las actuaciones susceptibles de ser financiadas con dichos recursos, mientras que la contratación pública financiada con fondos nacionales debe seguir permitiendo a las administraciones públicas atender el conjunto de sus necesidades de provisión de bienes, obras y servicios. Ello no impide aprovechar la experiencia acumulada durante los últimos años para incorporar progresivamente a la contratación pública el espíritu del principio DNSH, adaptándolo a la naturaleza y finalidad de cada contrato. En este sentido, el Plan impulsará el análisis de los criterios y metodologías desarrollados en el ámbito del DNSH con el fin de identificar aquellos elementos que puedan transformarse en requisitos concretos, proporcionados y jurídicamente adecuados para su incorporación a los pliegos de contratación. El objetivo es avanzar desde conceptos generales hacia criterios operativos y fácilmente aplicables, tales como límites máximos de emisiones, porcentajes mínimos de contenido reciclado, requisitos de eficiencia energética, condiciones de reutilización y reciclabilidad, medidas de prevención de residuos u otros parámetros ambientales objetivos y verificables. Como resultado de estos trabajos, podrán elaborarse orientaciones, cláusulas tipo y herramientas de apoyo que faciliten la traducción de los principios ambientales del DNSH a requisitos concretos adaptados a las distintas categorías contractuales. De este modo, se pretende facilitar la comprensión y aplicación de estos criterios por todo el ecosistema de la contratación pública —unidades promotoras, órganos de contratación, servicios jurídicos y operadores económicos—, favoreciendo una utilización más transparente y eficaz de los criterios ambientales y reforzando su seguridad jurídica y su correcta verificación durante la ejecución de los contratos.



Ejemplo de buenas prácticas	
Responsable	MITECO (División DNSH)

Documento para información pública



Línea de Actuación	2. Despliegue de herramientas y medidas de facilitación de apoyo a la contratación pública ecológica
Medida	2.5.
Denominación	Impulso al conocimiento del mercado para facilitar la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública
Resumen	La adecuada incorporación de criterios ambientales en la contratación pública requiere conocer previamente el grado de desarrollo del mercado y la disponibilidad de bienes, servicios y soluciones que permitan satisfacer las necesidades de la Administración con mayores niveles de sostenibilidad. A estos efectos, el Plan promoverá la utilización de mecanismos que permitan a las unidades promotoras conocer la oferta existente, identificar el grado de madurez de las distintas tecnologías y soluciones ambientales, y valorar la viabilidad de incorporar determinados requisitos en los procedimientos de contratación, garantizando en todo momento el cumplimiento del marco jurídico vigente y el respeto a los principios de competencia, igualdad de trato y proporcionalidad. Con este fin, se impulsará la utilización de consultas preliminares al mercado previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Asimismo, se estudiará la posibilidad de establecer una base de datos o repositorio de análisis de mercado que sirva como instrumento de análisis del mercado de carácter más ágil, permitiendo a los órganos de contratación la revisión de experiencias previas, el análisis de licitaciones comparables, la consulta de catálogos y bases de datos de características de productos, ecoetiquetas, asociaciones sectoriales u otras fuentes de información técnica. El objetivo será facilitar que las unidades promotoras dispongan de información suficiente para definir criterios ambientales ambiciosos pero realistas, procurando que estos mecanismos se desarrollen de forma proporcionada y con la agilidad necesaria para no introducir demoras innecesarias en la preparación de los contratos, dado que los procedimientos de contratación se encuentran habitualmente sujetos a plazos de planificación ajustados.
Ejemplo de buenas prácticas	Dirección General de Carreteras realizó una Consulta Preliminar al Mercado del Programa de Compra Pública de Innovación (2022) que permitió conocer el grado de madurez de tecnologías relacionadas con la construcción de firms sostenibles y descarbonizados, la adaptación al cambio climático, la eficiencia energética y otros ámbitos ambientales antes de definir los futuros pliegos de contratación.
Responsable	MITECO – Grupo Permanente de Trabajo

Línea de Actuación	2. Despliegue de herramientas y medidas de facilitación de apoyo a la contratación pública ecológica
Medida	2.6.
Denominación	Impulso de la utilización de etiquetas ambientales y de otros instrumentos para la acreditación, seguimiento y verificación de los criterios ambientales.
Resumen	La incorporación efectiva de criterios ambientales en la contratación pública requiere que estos puedan acreditarse de forma objetiva y verificarse durante toda la ejecución del contrato. Con este objetivo, el Plan promoverá la utilización de etiquetas ambientales reconocidas y, en particular, de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (EU Ecolabel), como instrumento para facilitar la incorporación de requisitos ambientales verificables en los pliegos, siempre en los términos previstos en la legislación de contratos y respetando los principios de competencia, igualdad de trato y reconocimiento de medios de prueba equivalentes. Asimismo, se promoverá el uso del etiquetado energético de la Unión Europea y de otros medios técnicos de acreditación del rendimiento energético, cuando resulten aplicables al objeto del contrato. Asimismo, se impulsará el conocimiento y la utilización de otros instrumentos de acreditación ambiental, como el sistema de gestión ambiental EMAS de la UE, las declaraciones ambientales de producto verificadas, certificaciones emitidas por terceros independientes, informes de ensayo, documentación técnica y otros medios de prueba adecuados en función de la naturaleza del contrato. Paralelamente, el Plan impulsará el desarrollo de orientaciones prácticas para facilitar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos ambientales durante la ejecución contractual. Estas orientaciones identificarán, para las principales categorías de contratos, los medios de prueba más adecuados para acreditar el cumplimiento de las prescripciones técnicas, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución, incluyendo, cuando proceda, evidencias documentales, certificados, registros, informes de organismos independientes, controles in situ, auditorías técnicas u otros mecanismos de verificación proporcionados a la naturaleza de cada obligación. Con el fin de reforzar la seguridad jurídica, se elaborarán recomendaciones sobre los mecanismos de acreditación y verificación más adecuados para las distintas categorías contractuales, priorizando aquellos que ofrezcan un elevado grado de fiabilidad y minimicen las cargas administrativas para las administraciones públicas y los operadores económicos. Estas orientaciones, en la medida que tengan un contenido jurídico, serán objeto de informe por parte de la JCCPE y contribuirán a que los criterios ambientales incorporados a los contratos sean no solo técnicamente adecuados, sino también objetivamente verificables y



	efectivamente exigibles durante toda la ejecución contractual, favoreciendo así una contratación pública ecológica más eficaz y basada en evidencias.
Ejemplo de buenas prácticas	La Comisión Europea ha desarrollado guías sectoriales para la utilización de la EU Ecolabel como medio de acreditación y verificación de criterios ambientales en la contratación pública. El Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas elaborado por MITECO y el Ministerio de Hacienda incorpora, para cada categoría de contratos, referencias a etiquetas ambientales y otros mecanismos de acreditación y verificación compatibles con la normativa de contratación pública.
Responsable	Grupo de Trabajo Permanente

Documento para información pública

Línea de Actuación	3. Impulso a la descarbonización a través de la contratación pública
Medida	3.1.
Denominación	Elaboración de una base de datos centralizada de materiales para el sector público estatal que recopile los factores de emisión de los productos constructivos que representen al menos el 70 % del volumen medio de obra pública estatal.
Resumen	La incorporación de la huella de carbono en los contratos de obras requiere disponer de metodologías homogéneas y de valores de referencia que permitan comparar objetivamente las distintas soluciones constructivas. Con este objetivo, el Plan impulsará la elaboración de una base de datos centralizada de factores de emisión de los principales productos de construcción que representen al menos, aquellos materiales que representen el 70 % del volumen medio de obra pública estatal. Esta base de datos constituirá una referencia común para la estimación de la huella de carbono de los proyectos y contribuirá a dotar de mayor seguridad jurídica y homogeneidad a la utilización de este criterio en la contratación pública. La base de datos se elaborará tomando como referencia metodologías reconocidas internacionalmente y utilizando, siempre que resulte posible, información procedente de Declaraciones Ambientales de Producto verificadas, bases de datos oficiales y otras fuentes técnicas de reconocido prestigio. Los factores de emisión se actualizarán de forma periódica para reflejar la evolución de los procesos productivos y de la información disponible, configurando una herramienta dinámica y de utilización común para el conjunto del sector público estatal. La existencia de esta base de datos permitirá evitar que cada órgano de contratación deba definir de forma individual los factores de emisión aplicables a cada contrato, reduciendo la complejidad técnica, mejorando la comparabilidad entre licitaciones y facilitando la incorporación de la huella de carbono en los procedimientos de contratación. Sobre la base de esta base de datos podrán desarrollarse metodologías comunes para el cálculo de la huella de carbono de las actuaciones y establecer valores de referencia para las principales tipologías de obras. Ello permitirá incorporar progresivamente criterios de contratación orientados a fomentar soluciones constructivas con menores emisiones, ya sea mediante criterios de adjudicación que valoren mejoras respecto de dichos valores de referencia o mediante la definición de requisitos mínimos de desempeño ambiental cuando resulte técnica y jurídicamente viable. De este modo, la base de datos se convertirá en una infraestructura técnica de referencia para el conjunto del sector público estatal, facilitando una aplicación objetiva, transparente y proporcionada de la huella de carbono en los contratos de obras, concesiones de obras y, cuando proceda, concesiones de servicios vinculadas a infraestructuras, al tiempo que



	contribuirá a impulsar la innovación y la descarbonización del sector de la construcción.
Ejemplo de buenas prácticas	El Instituto Valenciano de la Edificación cuenta con el Catálogo MDC de materiales para la descarbonización de la construcción. ¹
Responsable	MITECO-Oficina Española de Cambio Climático- Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana-Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

¹ <https://catalogomdc.five.es/>

Línea de Actuación	3. Impulso a la descarbonización a través de la contratación pública
Medida	3.2.
Denominación	Impulso a la utilización de la huella de carbono de productos y servicios como prescripción técnica, condición especial de ejecución o como criterio de adjudicación en aquellos procesos de contratación en que sea viable
Resumen	Con el fin de impulsar la descarbonización de las cadenas de suministro y promover soluciones con menor impacto climático, se fomentará la consideración de la huella de carbono de productos y servicios en aquellos contratos para los que existan metodologías reconocidas, mecanismos de verificación independientes y una oferta suficiente que garantice el respeto a los principios de competencia, proporcionalidad e igualdad de trato. A estos efectos, se promoverá la utilización de la huella de carbono como criterio de adjudicación, prescripción técnica o condición especial de ejecución, según resulte más adecuado a la naturaleza de cada contrato. Para ello, podrán emplearse metodologías reconocidas internacionalmente, tales como la norma ISO 14067, las Declaraciones Ambientales de Producto verificadas (DAP), u otras metodologías equivalentes. La aplicación de esta medida se impulsará prioritariamente en aquellos sectores en los que las emisiones de gases de efecto invernadero constituyan un elemento relevante de su impacto ambiental y existan metodologías suficientemente consolidadas para su estimación o comparación. Entre otros ámbitos, se promoverá su utilización en contratos de transporte de viajeros y mercancías, servicios energéticos, servicios de recogida y gestión de residuos, obras públicas y concesiones de obra, así como en contratos de suministro de materiales de construcción, vehículos y equipos consumidores de energía. En particular, se tomará como referencia la experiencia ya existente en los contratos de concesión de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera. Asimismo, se favorecerá la incorporación progresiva de la huella de carbono en aquellas categorías de productos para las que el desarrollo del Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles y del Pasaporte Digital del Producto facilite información comparable y verificable sobre las emisiones asociadas a su ciclo de vida. Cuando no resulte viable comparar objetivamente la huella de carbono de las ofertas, se promoverá la utilización de condiciones especiales de ejecución dirigidas a la medición, seguimiento y reducción de las emisiones generadas durante la ejecución del contrato.



Ejemplo de buenas prácticas	El Pliego de la Concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Bilbao y Castro-Urdiales ² incluye como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la siguiente: “ <i>el contratista deberá calcular la huella de carbono asociada al servicio, al menos respecto al alcance 1 (emisiones directas) e inscribir dentro del primer año de vigencia del contrato a la empresa contratista en la sección a) del Registro huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, creado por Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo. Para este cálculo se emplearán las guías y procedimientos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.</i> ”
Responsable	MITECO-Oficina Española de Cambio Climático

Línea de Actuación	3. Impulso a la descarbonización a través de la contratación pública
Medida	3.3.
Denominación	Desarrollo, identificación y difusión de proyectos de referencia para la descarbonización a través de la contratación pública.
Resumen	La incorporación de criterios de descarbonización en la contratación pública continúa siendo un ámbito en evolución, en el que muchos órganos de contratación y unidades promotoras pueden encontrar dificultades para identificar soluciones técnicamente adecuadas, jurídicamente seguras y compatibles con las necesidades de cada contrato. En este contexto, la existencia de experiencias prácticas contrastadas constituye uno de los instrumentos más eficaces para facilitar la adopción de nuevas metodologías y reducir las barreras percibidas para la incorporación de criterios climáticos en los procedimientos de contratación. Con este objetivo, se impulsará la identificación, recopilación y difusión de contratos y proyectos que hayan incorporado de forma efectiva criterios relacionados con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono, el coste del ciclo de vida, la utilización de materiales de baja huella climática, la eficiencia energética u otras medidas orientadas a la descarbonización. Asimismo, se promoverá el desarrollo de proyectos piloto en distintos ámbitos de contratación que permitan experimentar nuevas aproximaciones, generar conocimiento práctico y evaluar la viabilidad de soluciones innovadoras susceptibles de ser replicadas posteriormente por otros órganos de contratación. Las experiencias identificadas y los proyectos piloto desarrollados se integrarán en el espacio web de recursos de contratación pública ecológica previsto en este Plan, configurando progresivamente un repositorio de casos de referencia accesible para el conjunto del sector público estatal. Este repositorio incluirá ejemplos de pliegos, criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución, metodologías de cálculo y lecciones aprendidas, con el fin de facilitar el intercambio de conocimiento, fomentar la replicabilidad de las experiencias más exitosas y acelerar la incorporación de criterios de descarbonización en la contratación pública.
Ejemplo de buenas prácticas	El Ayuntamiento de Barcelona, a través de la Fundación BIT Habitat, BIMSA y la Diputación de Barcelona, lanzó el reto de innovación "La sección de calle del siglo XXI", cuyo objetivo era buscar soluciones innovadoras para reducir el impacto ambiental de calzadas y aceras. Como resultado de este proceso se va a utilizar un pavimento con huesos de aceituna que reduce hasta un 75 % menos las emisiones en la capa superficial del firme.
Responsable	Grupo de Trabajo Permanente



Línea de Actuación	4. Integración de la resiliencia climática en la contratación pública
Medida	4.1.
Denominación	Análisis y promoción de la incorporación de consideraciones de resiliencia climática en la contratación pública
Resumen	La incorporación de la resiliencia climática en las inversiones públicas comienza, en muchos casos, en fases previas a la contratación, como la planificación, la selección de emplazamientos, el diseño de las actuaciones o la obtención de las autorizaciones correspondientes. No obstante, la contratación pública constituye también un instrumento relevante para reforzar la capacidad de adaptación de los bienes, obras y servicios frente a los efectos previsibles del cambio climático En este contexto, el Plan promoverá la consideración progresiva de la resiliencia climática en la contratación pública, favoreciendo el intercambio de experiencias y el análisis de aquellas categorías de contratos en las que esta perspectiva pueda resultar especialmente relevante en atención a las características del objeto del contrato y a su posible exposición a riesgos climáticos. Entre ellas podrán encontrarse, entre otras, determinadas obras e infraestructuras, actuaciones sobre edificios públicos, concesiones u otros tipos de contratos cuya funcionalidad pueda verse afectada por condiciones climáticas adversas. A partir de la experiencia adquirida y de la evolución de las metodologías y referencias técnicas disponibles, se podrá promover la incorporación gradual de consideraciones relacionadas con la resiliencia climática en las prescripciones técnicas, los criterios de adjudicación o las condiciones especiales de ejecución, cuando ello resulte adecuado y compatible con la normativa de contratación pública. Estas actuaciones tendrán un carácter progresivo y estarán orientadas a facilitar la integración de la resiliencia climática en la contratación pública mediante orientaciones, referencias y ejemplos de aplicación práctica, teniendo en cuenta la evolución del conocimiento técnico, las iniciativas desarrolladas en el ámbito nacional e internacional y las particularidades de cada tipo de contrato.
Ejemplo de buenas prácticas	
Responsable	MITECO-Oficina Española de Cambio Climático

Línea de Actuación	4. Integración de la resiliencia climática en la contratación pública
Medida	4.2.
Denominación	Desarrollo de una herramienta metodológica específica ("test climático") para facilitar la incorporación de criterios de adaptación al cambio climático en la contratación pública
Resumen	La consideración de los riesgos climáticos debe integrarse preferentemente en las fases de planificación, diseño y preparación de las inversiones públicas. No obstante, para que dicho análisis produzca efectos durante la ejecución de los contratos, resulta necesario trasladar sus conclusiones a los documentos de contratación mediante prescripciones técnicas, criterios de adjudicación y condiciones de ejecución adecuadamente formulados. Con este objetivo, el Plan estudiará la posibilidad de promover el desarrollo de una herramienta metodológica simplificada —o "test climático"— que facilite la incorporación de los resultados de los análisis de adaptación al cambio climático en los grandes contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios y en los contratos de servicios para la redacción de proyectos. La herramienta debería tener un carácter eminentemente práctico y estará orientada a ayudar a las unidades promotoras y a los órganos de contratación a identificar, en función del tipo de actuación y de los riesgos climáticos más relevantes, qué aspectos conviene incorporar a los pliegos de contratación para reforzar la resiliencia de las inversiones públicas. Entre otros elementos, podrá facilitar orientaciones sobre la consideración de escenarios climáticos futuros, la selección de materiales y soluciones constructivas, la protección frente a fenómenos extremos, la continuidad del servicio, las medidas de seguimiento durante la ejecución o la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza cuando resulten adecuadas. Para el desarrollo de esta metodología se analizarán las herramientas ya existentes en el ámbito de la Administración General del Estado, en particular la aplicación HEDIVA, para facilitar la realización de la protección frente al cambio climático (climate proofing) de proyectos de infraestructuras financiados con fondos europeos. A partir de esta experiencia, se valorará la adaptación de aquellos elementos que resulten útiles para la contratación pública, con el objetivo de facilitar que los análisis realizados en las fases previas de planificación y diseño se traduzcan de forma coherente en requisitos contractuales concretos, proporcionados y verificables. El "test climático" que en su caso se promueva no creará cargas administrativas innecesarias.



Ejemplo de buenas prácticas	
Responsable	MITECO-Oficina Española de Cambio Climático

Documento para información pública



Línea de Actuación	4. Integración de la resiliencia climática en la contratación pública
Medida	4.3.
Denominación	Desarrollo, identificación y difusión de proyectos de referencia para la integración de la resiliencia climática en la contratación pública
Resumen	La incorporación de criterios de adaptación al cambio climático y resiliencia climática en la contratación pública constituye un ámbito todavía emergente, en el que existe una experiencia práctica limitada y una reducida disponibilidad de ejemplos de referencia. Esta situación puede dificultar la identificación de medidas concretas que permitan integrar los riesgos climáticos en los procedimientos de contratación y aprovechar el potencial de la contratación pública como instrumento para reforzar la resiliencia de las infraestructuras, los edificios y los servicios públicos. Con el fin de facilitar el desarrollo de capacidades en este ámbito, se impulsará la identificación, recopilación y difusión de contratos y proyectos que hayan incorporado de forma efectiva criterios relacionados con la adaptación al cambio climático y la resiliencia climática. Asimismo, se promoverá el desarrollo de proyectos piloto que permitan experimentar nuevas metodologías y herramientas para la consideración de riesgos climáticos en la contratación pública, especialmente en sectores expuestos a fenómenos como inundaciones, sequías, olas de calor, incendios forestales o eventos meteorológicos extremos. Entre otras cuestiones, se prestará especial atención a experiencias relacionadas con la utilización de herramientas de análisis de riesgos climáticos, metodologías de climate proofing, soluciones basadas en la naturaleza, criterios de resiliencia en infraestructuras y edificios, medidas de adaptación en la contratación de servicios públicos esenciales y mecanismos de seguimiento de la resiliencia durante la ejecución contractual. Las experiencias identificadas y los proyectos piloto desarrollados se incorporarán al espacio web de recursos de contratación pública ecológica previsto en este Plan, configurando progresivamente un repositorio de casos de referencia accesible para el conjunto del sector público estatal. Este repositorio incluirá ejemplos de pliegos, criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución, metodologías aplicadas y lecciones aprendidas, con el fin de facilitar la replicación de las experiencias más exitosas y acelerar la integración de la resiliencia climática en la contratación pública.
Ejemplo de buenas prácticas	



Responsable	MITECO-Oficina Española de Cambio Climático
--------------------	---

Documento para información pública

Línea de Actuación	5. Impulso de la economía circular mediante la contratación pública
Medida	5.1.
Denominación	Promoción de la utilización del coste del ciclo de vida como criterio de adjudicación en aquellas categorías de contratos para las que existan metodologías armonizadas o herramientas de cálculo reconocida como las herramientas desarrolladas por la Comisión Europea.
Resumen	La contratación pública ha venido utilizando tradicionalmente el precio de adquisición como uno de los principales elementos de comparación entre ofertas. Sin embargo, en numerosas categorías de bienes, obras y servicios, una parte significativa de los costes y de los impactos ambientales asociados se generan durante las fases de utilización, mantenimiento y fin de vida de los productos o infraestructuras. Por ello, la consideración del coste del ciclo de vida constituye una herramienta especialmente adecuada para favorecer decisiones de compra más eficientes desde una perspectiva económica y ambiental. La legislación europea y española de contratación pública permite utilizar metodologías de coste del ciclo de vida para evaluar las ofertas, incorporando no solo los costes de adquisición, sino también otros costes asociados a la utilización, consumo energético, mantenimiento, sustitución de componentes, gestión al final de la vida útil y, cuando existan metodologías objetivas y verificables, determinados costes ambientales. Este enfoque permite identificar aquellas soluciones que ofrecen un mejor rendimiento económico y ambiental a largo plazo, evitando decisiones basadas exclusivamente en el menor coste inicial. Mención especial requiere el coste energético durante la vida útil, a efectos de calcular el coste de ciclo de vida. Con el fin de favorecer una aplicación homogénea y jurídicamente segura de esta metodología, se promoverá la utilización del coste del ciclo de vida en aquellas categorías de contratos para las que existan metodologías armonizadas, herramientas de cálculo reconocidas o referencias técnicas suficientemente consolidadas. Entre otras, se impulsará su utilización en los ámbitos de la energía, los equipos consumidores de energía, la iluminación, los edificios, la movilidad, los vehículos de transporte por carretera y otras categorías para las que la Comisión Europea haya desarrollado metodologías o instrumentos de apoyo específicos. A estos efectos, se dará difusión a las herramientas de cálculo y metodologías desarrolladas por la Comisión Europea y otros organismos especializados, facilitando a los órganos de contratación y a las unidades promotoras su comprensión, así como orientaciones prácticas para su utilización.



Asimismo, para aquellos contratos respecto de los cuales no existan estas metodologías se valorará la necesidad de desarrollar una metodología oficial de ese cálculo, con parámetros de cálculo homogéneos y verificables, en línea con los planteamientos marcados por la normativa comunitaria. Se comenzará por sectores prioritarios.

Por último, se promoverá la **incorporación progresiva de ejemplos, modelos y buenas prácticas en los materiales de apoyo** a la contratación pública ecológica previstos en este Plan.

La utilización del coste del ciclo de vida permitirá reforzar la consideración de aspectos como la eficiencia energética, la durabilidad, la reparabilidad, la actualización de componentes, la reducción de consumos y la minimización de residuos. Asimismo, contribuirá a favorecer soluciones que optimicen el aprovechamiento de los recursos durante toda la vida útil de los productos y servicios contratados, **reduciendo la necesidad de sustituciones prematuras y fomentando modelos de consumo más circulares.**

**Ejemplo de
buenas
prácticas**

Responsable MITECO-Comisionado para la Economía Circular

Línea de Actuación	5. Impulso de la economía circular mediante la contratación pública
Medida	5.2.
Denominación	Impulso de medidas para la extensión de la vida útil y circularidad de los bienes públicos.
Resumen	La contratación pública puede contribuir de forma significativa a la economía circular mediante la prolongación de la vida útil de los bienes y el mejor aprovechamiento de los recursos públicos. Con este objetivo, se promoverá la incorporación en los contratos de medidas dirigidas a favorecer la durabilidad, reparabilidad, reutilización y reacondicionamiento de los productos adquiridos. En particular, se fomentará la utilización de prescripciones técnicas, criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que valoren aspectos como la disponibilidad de piezas de repuesto, la reparabilidad de los productos, la ampliación de garantías, la prestación de servicios de mantenimiento y reparación, la actualización de componentes o la posibilidad de reutilización y reacondicionamiento al final de su vida útil. Asimismo, se impulsará la adquisición de productos reutilizados, reacondicionados o remanufacturados cuando resulte compatible con las necesidades a satisfacer y exista una oferta suficiente en el mercado. Del mismo modo, se promoverá la reutilización interna, la reutilización por terceros y la donación de bienes públicos frente a otras alternativas de gestión, estudiando mecanismos que faciliten su segunda vida una vez finalizado su uso por la Administración. Entre otras actuaciones, podrá analizarse la creación de mecanismos o registros que faciliten la identificación de potenciales entidades receptoras de bienes públicos susceptibles de reutilización o donación, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 142 y siguientes de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,. Se promoverá el análisis de modelos de contratación basados en la prestación de servicios o en el uso de productos (servitización), en aquellos ámbitos en los que esta modalidad pueda contribuir a prolongar la vida útil de los bienes, mejorar su mantenimiento, facilitar su actualización tecnológica y favorecer su reutilización o reacondicionamiento al final de cada ciclo de utilización. Entre otros ámbitos, podrán explorarse soluciones relacionadas con la iluminación, los equipos de impresión, los equipos informáticos u otras categorías de productos susceptibles de evolucionar hacia modelos de servicio. Por último, se fomentará la reducción de productos de un solo uso y la utilización de productos reutilizables, reciclables, compostables o fabricados con materiales reciclados, contribuyendo a reducir la generación de residuos y a impulsar los mercados vinculados a la economía circular.



Ejemplo de buenas prácticas	El Acuerdo Marco 1/2024 ³ de Suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio, incluye como condición especial de ejecución de carácter medioambiental que deberán utilizarse envases, protecciones y embalajes fabricados con productos reciclados.
Responsable	MITECO-Comisionado para la Economía Circular

Línea de Actuación	5. Impulso de la economía circular mediante la contratación pública
Medida	5.3.
Denominación	Fomento de la economía circular en los contratos de obras y concesiones de obra pública
Resumen	Los contratos de obras y concesiones de obra pública constituyen uno de los ámbitos con mayor potencial para contribuir a los objetivos de economía circular, debido al elevado volumen de materiales que consumen y a la importante generación de residuos asociada a su ejecución. Por ello, el Plan promoverá la incorporación sistemática de criterios de economía circular en la contratación de infraestructuras y obras públicas, de forma proporcionada a la naturaleza y alcance de cada actuación. A estos efectos, se fomentará la inclusión de prescripciones técnicas que establezcan porcentajes mínimos o criterios de utilización de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o materiales procedentes de procesos de preparación para la reutilización, siempre que exista disponibilidad en el mercado y resulte técnicamente viable. Asimismo, se promoverá la utilización de criterios de adjudicación que valoren el empleo de estos materiales por encima de los mínimos exigidos, la reducción del consumo de materias primas vírgenes y la incorporación de soluciones constructivas que favorezcan la circularidad y la eficiencia en el uso de los recursos. Del mismo modo, se impulsará la incorporación de condiciones especiales de ejecución dirigidas a mejorar la gestión de los residuos de construcción y demolición, incluyendo, cuando resulte procedente, obligaciones de separación selectiva en obra, valorización material, reutilización de materiales procedentes de la propia actuación y acreditación documental de la correcta gestión de los residuos generados. Asimismo, se promoverá la utilización de criterios relacionados con la circularidad en la contratación de firmes, pavimentos, estructuras, materiales de construcción y otros elementos de obra para los que existan soluciones técnicas consolidadas y experiencia suficiente en el mercado. Para ello, se tomarán como referencia las prescripciones técnicas ecológicas recogidas en el Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas de la Administración General del Estado y las mejores prácticas desarrolladas por las distintas administraciones públicas. Mediante estas actuaciones se pretende incrementar la demanda de materias primas secundarias, favorecer el desarrollo de mercados de materiales reciclados y reutilizados, reducir la generación de residuos y contribuir a una utilización más eficiente de los recursos en el sector de la construcción.



Asimismo, se fomentará la consideración de criterios relacionados con la adaptabilidad, desmontabilidad y futura reutilización de elementos constructivos cuando ello resulte técnica y económicamente viable. Estas soluciones pueden facilitar el aprovechamiento de materiales y componentes al final de la vida útil de las infraestructuras y contribuir a reducir el consumo de recursos naturales en futuras actuaciones.	
Ejemplo de buenas prácticas	
Responsable	MITECO-Comisionado para la Economía Circular

Documento para información pública

Línea de Actuación	6. Impulso a la descarbonización y transición energética de los edificios públicos
Medida	6.1.
Denominación	Elaboración de una guía práctica de medidas de descarbonización y transición energética de edificios públicos.
Resumen	La descarbonización del parque inmobiliario público constituye una de las principales oportunidades para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al funcionamiento de las administraciones públicas y mejorar su eficiencia energética. Con este objetivo, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del IDAE, y el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana elaborarán una guía práctica dirigida a facilitar la identificación, priorización y combinación de actuaciones que permitan reducir los consumos energéticos y las emisiones de los edificios públicos, en coherencia con el marco normativo europeo y nacional en materia de eficiencia energética y descarbonización de edificios y teniendo en cuenta la normativa de contratación pública. La guía tomará como referencia la experiencia acumulada por ambas entidades en materia de rehabilitación energética, así como las metodologías y recursos técnicos ya desarrollados en este ámbito. La guía abordará, entre otras cuestiones, las actuaciones sobre la envolvente térmica, las instalaciones consumidoras de energía más habituales de los edificios públicos (calefacción, climatización, agua caliente sanitaria, iluminación, etc.), la implantación de sistemas de control y gestión energética. Asimismo, abordará el aprovechamiento de las energías renovables y la sustitución de combustibles fósiles, incluyendo soluciones de electrificación como el autoconsumo y el almacenamiento, así como otras medidas orientadas a mejorar el rendimiento energético de los edificios durante todo su ciclo de vida. Asimismo, ofrecerá criterios para la combinación de actuaciones, la priorización de inversiones y la evaluación de sus impactos en términos de ahorro energético, reducción de emisiones, mejora de la calificación energética y disminución de los costes de explotación y mantenimiento, tomando como referencia las guías técnicas y herramientas desarrolladas por el IDAE. La guía tendrá un enfoque eminentemente práctico y estará especialmente orientada a facilitar la planificación de actuaciones de rehabilitación y transición energéticas en los edificios del sector público estatal. Para ello, incorporará ejemplos de soluciones aplicables a distintas tipologías de edificios y criterios para su priorización en función de las características del inmueble y orientaciones. De este modo, se pretende facilitar la elaboración de estrategias de intervención que permitan avanzar de forma ordenada hacia la descarbonización de los alcances 1 y 2 y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos por la normativa europea en materia de eficiencia energética de los edificios.



Ejemplo de buenas prácticas	
Responsable	IDAE- Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

Documento para información pública

Línea de Actuación	6. Impulso a la descarbonización y transición energética de los edificios públicos
Medida	6.2.
Denominación	Desarrollo de recursos para facilitar la elaboración de los documentos de preparación de los contratos para la descarbonización y transición energética de edificios públicos.
Resumen	La incorporación de actuaciones de descarbonización y transición energética en los edificios públicos requiere que las unidades promotoras y los órganos de contratación dispongan de herramientas que faciliten la preparación de los expedientes y la incorporación de criterios ambientales proporcionados y técnicamente adecuados. Con este objetivo, el Plan impulsará la elaboración de recursos específicos para la contratación de actuaciones de rehabilitación energética, electrificación de consumos, implantación de energías renovables, gestión energética y otras intervenciones dirigidas a reducir las emisiones asociadas al funcionamiento de los edificios públicos. En este sentido, se elaborarán orientaciones sobre prestaciones energéticas, mejora del comportamiento energético del edificio, rendimiento de instalaciones, seguimiento de consumos y mecanismos proporcionados de medida y verificación, cuando estos elementos resulten adecuados al objeto del contrato. Además, entre estos recursos se incluirán guías, orientaciones y recomendaciones técnicas para la incorporación de criterios ambientales y energéticos en la contratación pública, así como ejemplos y referencias de buenas prácticas y orientaciones para la definición del objeto de los contratos y de los medios de prueba, adaptados a las principales tipologías contractuales utilizadas en este ámbito. Asimismo, se elaborarán recomendaciones para la utilización de contratos de servicios energéticos, acuerdos marco y otras fórmulas de contratación que permitan facilitar la ejecución de este tipo de actuaciones, incorporando las mejores prácticas identificadas por las distintas administraciones públicas. Estos recursos tendrán un carácter eminentemente práctico y se actualizarán de forma progresiva para incorporar la evolución de la normativa europea y nacional, así como la experiencia obtenida en la aplicación del Plan. De este modo, se pretende reducir la complejidad técnica asociada a este tipo de contratos, reforzar la seguridad jurídica de los órganos de contratación y favorecer una ejecución más ágil y homogénea de las actuaciones de descarbonización y transición energética del parque inmobiliario público.

La elaboración de estos materiales podrá partir del análisis de casos reales y de contratos de referencia, con el fin de ofrecer soluciones reutilizables y adaptadas a las necesidades reales de los órganos de contratación. La elaboración de estos materiales contará con las aportaciones de los organismos especializados en eficiencia energética y descarbonización de edificios, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los órganos especializados en contratación pública para el desarrollo de los instrumentos jurídicos y procedimentales aplicables.	
Ejemplo de buenas prácticas	
Responsable	MITECO- IDAE- Grupo de Trabajo Permanente

Línea de Actuación	6. Impulso a la descarbonización y transición energética de los edificios públicos
Medida	6.3.
Denominación	Identificación, difusión y transferencia de proyectos de referencia y buenas prácticas para la descarbonización de edificios públicos.
Resumen	La descarbonización del parque inmobiliario público constituye un ámbito en rápida evolución técnica, en el que la experiencia adquirida por unas administraciones puede facilitar significativamente la actuación de otras. Con este objetivo, el Plan promoverá el intercambio sistemático de experiencias entre los organismos del sector público estatal, favoreciendo la difusión de soluciones técnicas, modelos de contratación y fórmulas de gestión que hayan demostrado su eficacia en la ejecución de actuaciones de descarbonización y transición energética de edificios públicos. A estos efectos, se impulsará la identificación y difusión de proyectos de referencia, casos reales y buenas prácticas relacionados con la rehabilitación energética, la electrificación de consumos, la implantación de energías renovables, la gestión energética de edificios y otras actuaciones dirigidas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Estas experiencias se pondrán a disposición de las unidades promotoras y de los órganos de contratación a través del espacio web de contratación pública ecológica y de las actividades de formación e intercambio previstas en el mismo, con el fin de facilitar su reutilización y adaptación por otros organismos. Asimismo, se promoverá la celebración de jornadas técnicas, sesiones de intercambio y otras actividades de difusión que permitan compartir los resultados obtenidos, las dificultades encontradas y las soluciones



adoptadas durante la preparación y ejecución de los contratos. Mediante estas actuaciones se pretende acelerar la incorporación de soluciones contrastadas y reducir la incertidumbre asociada a este tipo de proyectos.	
Ejemplo de buenas prácticas	
Responsable	MITECO- Dirección General de Servicios

Documento para información pública



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

La elaboración del presente Plan se ha apoyado en la normativa europea y nacional aplicable, así como en documentos estratégicos, guías técnicas e informes elaborados por instituciones nacionales e internacionales en materia de contratación pública ecológica, transición ecológica, economía circular y cambio climático. Sin perjuicio de otras referencias de interés, a continuación se recogen las principales fuentes utilizadas.

1. Normativa de la Unión Europea

- Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública.
- Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (Taxonomía de la UE).
- Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen las disposiciones comunes de los fondos europeos (incluye requisitos de protección frente al cambio climático).
- Reglamento (UE) 2023/1542, relativo a las baterías y sus residuos.
- Reglamento (UE) 2024/1252, sobre materias primas fundamentales.
- Reglamento (UE) 2024/1735, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas (Net Zero Industry Act).
- Reglamento (UE) 2024/1781, sobre Ecodiseño para Productos Sostenibles.
- Reglamento (UE) 2017/1369 por el que se establece un marco para el etiquetado energético.
- Reglamento (CE) nº 66/2010 del Parlamento europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la etiqueta ecológica de la UE.
- Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un



sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.

- Reglamento (UE) 2024/3110, por el que se establecen normas armonizadas para la comercialización de productos de construcción.
- Directiva (UE) 2023/1791, relativa a la eficiencia energética.
- Directiva (UE) 2024/1275, relativa a la eficiencia energética de los edificios.

2. Comunicaciones, estrategias y documentos de la Comisión Europea

- Pacto Verde Europeo (European Green Deal).
- Plan de Acción para la Economía Circular.
- Comunicaciones de la Comisión Europea sobre Contratación Pública Ecológica (Green Public Procurement).
- Criterios de Contratación Pública Ecológica de la Unión Europea (EU GPP Criteria).
- Guías metodológicas de la Comisión Europea sobre Coste del Ciclo de Vida (Life Cycle Costing).
- Documentación de la Comisión Europea sobre protección frente al cambio climático (Climate Proofing) de infraestructuras.
- Plan de Trabajo de Ecodiseño y Etiquetado Energético 2025-2030.
- Brújula para la Competitividad (Competitiveness Compass).
- Estrategia para el Mercado Interior.
- Pacto por una Industria Limpia (Clean Industrial Deal).

3. Normativa y documentos estratégicos nacionales

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y se



establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Estrategia Española de Economía Circular "España Circular 2030".
- Planes de Acción de Economía Circular.
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).
- Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado 2018-2025.
- Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas.
- Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (revisada).

4. Informes y documentos de referencia

- Informe Especial de Supervisión relativo a la Contratación Estratégica (OIReScon).
- Informe Trienal relativo a la Contratación Pública en España 2021-2023 (Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado).
- Informes y recomendaciones de la OCDE sobre contratación pública y contratación pública estratégica.
- Informes de la Agencia Europea de Medio Ambiente relacionados con economía circular y adaptación al cambio climático.
- Informes del IPCC utilizados como referencia para las actuaciones relacionadas con resiliencia climática.
- Informe Much More Than a Market (Informe Letta).
- Informe The Future of European Competitiveness (Informe Draghi).
- Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Contratación Pública (2015).

5. Guías y herramientas técnicas

- Guía para la Contratación Pública Ecológica de la Universidad de Alcalá (financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).



- Herramientas de cálculo del Coste del Ciclo de Vida desarrolladas por la Comisión Europea.
- Declaraciones Ambientales de Producto (DAP/EPD) conforme a las normas internacionales aplicables.
- Documentación técnica sobre huella de carbono de producto y organización.
- Aplicación HEDIVA para la protección frente al cambio climático (Climate Proofing) de proyectos de infraestructuras.

Documento para información pública